



Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito de Comas 2014 - 2021



Documento de Trabajo



Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito Comas 2014 – 2021

Municipalidad Distrital de Comas
Mesa de Concertación de Género de Comas
Comité asesor por el Desarrollo de Comas

Equipo Técnico de Formulación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres

Por la Municipalidad Distrital de Comas:

- Gerencia de Desarrollo Humano, Dr. Cesar Torres
- Sub Gerencia de Promoción Social y DEMUNA, Dra. Flor Katherine Velasquez Galvez

Equipo de apoyo municipal:

- Comisión de Desarrollo Humano, Regidor Rider Jaime Egúzquiza Roque, Presidente de la
- Comisión de Desarrollo Humano

Por la Red Interinstitucional del Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer RIPACVHM:

- Centro Emergencia Mujer, Yris Olinda Palacios Guardamino
- Alternativa, Martin Ospina
- ACS Calandria, Carol Ruiz Morán
- APDH, Yessica Campos Izquierdo
- Ayni Desarrollo, Marizol Rodriguez Espinoza
- CESIP, Isabel Ale Sánchez – Proyecto “Parejas libres de violencia”
Asistencia Técnica - Municipalidad Metropolitana de Lima
- Lic. Silvia Rosario Loli Espinoza – Coordinadora del Proyecto “Articulación de las políticas y Acciones para combatir la Violencia Contra las Mujeres”
- Lic. Carlos Jimmy Macazana Quispe - Asistente Técnico
Asesoría técnica y metodológica para la elaboración y validación del Plan:
- Mg. Blanca Margarita Contreras Paredes – Consultora responsable MML
Asistencia Técnica - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Lic. Flor de María Monzón – Dirección de Políticas y Monitoreo del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015

Lima, Distrito de Comas, Noviembre del 2013

Diseño e impresión:

D'LOPE S.R.L. - Jr. Cailloma 234 - Int. 111 - Lima

Hecho el deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-02856

Este proceso ha sido posible gracias al apoyo de:

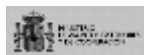


Municipalidad Metropolitana de Lima

Apoya:



Ahora es



Siglas y acrónimos

CEM: Centro Emergencia Mujer

ENDES: Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar

MCGC: Mesa de Concertación de Género de Comas

MDC: Municipalidad Distrital Comas

MIMDES: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINSA: Ministerio de Salud

MML: Municipalidad Metropolitana de Lima

ONG: Organismo No Gubernamental

OSB: Organización Social de Base

PDC: Plan de Desarrollo Concertado

PLCVHMDC: Plan Local Contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito Comas

PNAIA: Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia

PNCVFS: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

PNCVHM: Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015

PNDH: Plan Nacional de. Derechos Humanos

PNIG: Plan Nacional de Igualdad de Género

PNP: Policía Nacional del Perú

RIPACVHM: Red Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer

VHM: Violencia Hacia la Mujer

Contenidos

Introducción	6
I. Caracterización de la violencia hacia las mujeres	7
1.1. Distrito de Comas: contexto geográfico y social	7
1.2. Marco conceptual: Violencia hacia las mujeres	9
1.3. Situación de la Violencia contra las Mujeres en Perú, Lima Metropolitana y Comas	16
1.4. Acceso a la justicia para las mujeres afectadas por violencia	26
1.5. Percepciones sobre la violencia hacia las mujeres	27
II. Marco Normativo	32
2.1. Internacional	32
2.2. Nacional	34
2.3. Local	37
III. Enfoques del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito Comas 2014 – 2021	38
IV. Principios de Gestión	39
V. Plan de Acción 2014 – 2021	40
5.1. Visión	40
5.2. Objetivos estratégicos y factores clave para prevenir y enfrentar las violencias hacia las mujeres	40
5.3. Acciones, resultados esperados e indicadores	44
VI. Mecanismos y estrategias operativas para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan	60
Anexos	
1. Participantes del proceso en sus diversas etapas	61
2. Propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan	63
3. Acta de Compromiso con el proceso de formulación e implementación del Plan	66

Introducción

La violencia familiar, la violencia sexual, el feminicidio, entre otras; son formas de violencia que atentan contra los derechos humanos de las mujeres de todas las edades y de toda condición social. Estas expresiones de violencia, comunes en nuestro país, se evidencian también en Comas y constituye una de las problemáticas más sentidas a nivel distrital.

El presente Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito de Comas 2014 - 2021 es producto de un proceso participativo que recoge la expresión de los diversos actores institucionales y sociales del distrito. Busca garantizar a largo plazo la implementación de políticas locales y acciones que: posibiliten cambios en los patrones socioculturales que legitiman y exacerbaban todo tipo de violencia contra las mujeres; contribuyan a mejorar la calidad de los servicios públicos de prevención y atención a la violencia; y, favorezcan una mejor condición y posición de las mujeres para ejercer y defender su derecho a una vida libre de violencia.

Para su efectiva implementación deberá promoverse un trabajo concertado y articulado entre la Municipalidad, las instituciones públicas y privadas, más la sociedad civil, motivo por el cual es necesario considerar en los instrumentos de gestión local y planes institucionales y estratégicos; los objetivos y acciones que en este plan se proponen.

Este instrumento, de gestión para el Gobierno Local, ha sido organizado en 6 secciones y un acápite adicional de anexos. En la primera sección presentamos la caracterización del problema de la violencia hacia la mujer en el distrito, en la segunda sección damos cuenta el marco normativo internacional, nacional y local que respalda el presente Plan, en la tercera y cuarta sección se precisan los enfoques y principios del mismo, respectivamente, en la quinta parte se presenta el Plan de Acción 2014-2021 y, en la sexta parte, se señalan los mecanismos y estrategias operativas para su implementación, seguimiento y evaluación. Finalmente, se consigna una sección de anexos con documentos que dan cuenta del proceso de formulación, los compromisos asumidos por los diversos actores locales para su implementación y una propuesta de ordenanza para la urgente aprobación del Plan.

I. Caracterización de la violencia hacia las mujeres

Conocer la problemática de la violencia hacia las mujeres permite distinguir que se trata de un problema multifactorial y que se manifiesta bajo diferentes formas, afectando la vida de mujeres de todas las edades.

A continuación, presentamos el contexto general del distrito, el marco conceptual de la violencia, información cuantitativa recabada de data nacional y local, así como las principales percepciones ciudadanas sobre violencia hacia las mujeres en el distrito.

1.1. Distrito de Comas: Contexto geográfico y social

Comas es un distrito ubicado al norte de la ciudad Lima. Limita con los distritos de Carabayllo y Puente Piedra por el norte, con Independencia y parte de Los Olivos por el sur, con San Juan de Lurigancho por el este y Los Olivos por el oeste. Cuenta con una población aproximada de medio millón de habitantes. Su territorio tiene una extensión de 48.75 km² y posee una ubicación estratégica en la Cuenca Baja del Río Chillón.

Población

Según del Censo del 2007 Comas se constituyó en el tercer distrito más poblado de Lima Metropolitana con un total de 443.902 pobladores y en el segundo más poblado de Lima Norte después del distrito de San Martín de Porres con 659,613. En cuanto a la estructura poblacional, en relación al sexo está conformado por un mayor porcentaje de mujeres 50.21% (222,889) en relación a los hombres que representan el 49.79% (221,003) de la población. El grupo etario mayoritario corresponde a la población de 15 a 20 años de edad con 136,381 pobladores, y el grupo minoritario está constituido por la población de menores de 1 año conformado por 7,724 niños.

Estimaciones y proyecciones de población para el distrito de Comas al 2015

Las proyecciones de población constituyen un elemento de importancia fundamental especialmente para los sectores gubernamentales, en particular para las áreas de planificación y desarrollo, ya que permiten conocer la probable evolución cuantitativa de la población como antecedente para propiciar y orientar la transformación cualitativa y el desarrollo integral de la sociedad futura.

Las estimaciones de población por provincias y distritos se efectuaron mediante métodos matemáticos que tomaron como insumo la población enumerada en los censos de población y vivienda de 1993 y del 2007. Teniendo como referencia los resultados poblacionales de los últimos 3 censos realizados a nivel nacional podemos ver la evolución de la población del distrito de Comas, elemento fundamental para la planificación. Dentro de Lima Norte, Comas se mantiene como el segundo distrito con mayor población con un total de 524,894 pobladores.

Tabla N° 1
Estimaciones de Crecimiento de la Población del Distrito de Comas

Año	Población total	Porcentaje total	Hombres	%	Mujeres	%
2012	517,881	100	253,275	48,9%	264,606	51,1%
2013	520,403	100	254,284	48,9%	266,119	51,1%
2014	522,760	100	255,217	48,8%	267,543	51,2%
2015	524,894	100	256,046	48,8%	268,848	51,2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INEI)- PERÚ: Estimaciones y Proyecciones de Población según Distrito, 2000-2015

Analfabetismo

El último Censo del 2007 revela una tasa total de analfabetismo de 1.9% en el Distrito de Comas y un 3.1% de tasa de analfabetismo de la población de género femenino, mientras que la de hombres de 0.7%, lo que coloca a las mujeres en una gran desventaja para acceder al mercado laboral.

Estado de ocupación urbana

El patrón de ocupación del suelo urbano es en la mayoría de las zonas de Lima Metropolitana, producto de las migraciones. La gente de provincia que decidió venir en busca de mejores oportunidades y calidad de vida, se asentó en la ciudad ocupando terrenos áridos, laderas desérticas y también áreas de cultivo. El proceso de mayor ocupación territorial de Comas se produce entre los años 60 y 80, configurado como un distrito con asentamientos humanos poblados por familias de bajos recursos, en particular en las zonas de los cerros, mientras, que el eje plano del distrito ha sido ofertado a los sectores medios y altos del distrito. Este modelo de crecimiento guarda correlación en la expansión de actividades comerciales y de servicios.

Población económicamente activa

Una de las principales características que revela los resultados del Censo del 2007, es la creciente presencia de la mujer en la actividad económica. Si bien, la mujer se ha incorporado con mayor dinamismo al mercado laboral, su participación aún no alcanza a tener el mismo nivel de sus pares masculinos.

Comas presentó una tasa de crecimiento promedio anual del PEA femenino de 3.9 % y del PEA masculino de 1.8%. De acuerdo a las estimaciones de crecimiento poblacional que presentó Comas de un 2% mayor en las mujeres respecto a los hombres, la tendencia de la mayor participación de las mujeres en la actividad económica se mantendría.

Esto evidencia que las mujeres se están insertando cada vez más al mercado laboral, aunque no aún en la medida en que los hombres se encuentran insertos, sin embargo, sería

importante conocer en detalle las condiciones de su inserción en función del sueldo que reciben, las condiciones del contrato que tienen, la posición o cargo que ocupan, entre otros indicadores.

Tabla N° 2

**Población económicamente activa censada, Tasa de actividad y Tasa de crecimiento, por sexo, del distrito de comas, 1993 y 2007
(Población de 14 y más años de edad)**

Censo 1993				Censo 2007				Tasa de crecimiento promedio anual	
Hombres	Tasa de actividad	Mujeres	Tasa de actividad	Hombres	Tasa de actividad	Mujeres	Tasa de actividad	Hombres	Mujeres
98,992	70,5	46,442	31,7	126,864	70,6	79,781	42,1	1,8	3,9

1.2. Marco Conceptual: Violencia hacia las mujeres

La violencia contra las mujeres es un problema social que continúa siendo oculto y silenciado en su real dimensión. Representa una de las mayores transgresiones de los derechos humanos de las mujeres y, pese a los avances normativos, socialmente sigue vigente el reto de discutir y cuestionar cómo se estructuran las relaciones entre mujeres y hombres en el país y cuál es la valoración social de las mujeres como sujetos de derecho en nuestra sociedad.

Violencia hacia las Mujeres

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) reconoce que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; y la define como “toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1). Asimismo, en su artículo 2 precisa que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Esta definición abarca una amplia gama de actos nocivos dirigidos a las mujeres y utiliza el término “basada en género” para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene sus

orígenes en un orden social donde prima la desigualdad de género¹, en desmedro de las mujeres, de allí que pueda decirse que la violencia de género se refiere principalmente a la violencia contra las mujeres por cuanto las afecta a ellas de manera desproporcionada o exclusivamente.

Los impactos de la violencia contra las mujeres son múltiples. A nivel individual puede ocasionar graves daños físicos y emocionales, afectar especialmente la salud sexual y reproductiva e incluso producir la muerte. Pero además suele reducir los ingresos económicos y las horas de trabajo productivo de las mujeres.

El Instituto de Estudios Peruanos IEP en su informe *"Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú"* revela que, a causa de la violencia ejercida por la pareja, las mujeres pierden en promedio, entre S/. 1,150 y S/. 1,500 nuevos soles anuales (año 2007), pérdida que alcanza un nivel agregado de entre 14 mil y 19 mil millones de nuevos soles al año². El estudio también encontró evidencia de que la violencia ocasiona la pérdida de entre 9 y 15 horas de trabajo por mes³.

A nivel colectivo, la violencia ejercida contra las mujeres tiene consecuencias de carácter económico, político y social. El sector salud, la administración de justicia y otros servicios sociales destinan grandes recursos financieros, técnicos y humanos para atender estos casos⁴. Es también un problema de seguridad pública pues limita la libertad individual y atenta contra el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, reduce la participación de mujeres en los procesos democráticos y al mismo tiempo reafirma la violencia como un medio idóneo para solucionar conflictos en las distintas esferas de la vida⁵. Así, puede decirse que esta violencia atenta directamente contra la ciudadanía de las mujeres y la igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos, participar en la vida pública, gozar de las libertades democráticas, y contribuir al desarrollo local y nacional⁶.

Tipos de Violencia contra las Mujeres

El Plan Nacional contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015, señala que en el Perú las principales manifestaciones de violencia contra las mujeres son: la violencia familiar, la violencia sexual, el feminicidio, la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia.

1 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-UNIDAD DE GÉNERO Y SALUD. *Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres*. Washington, OPS, 2004, p. 11, citando a Heise et al., "Violence against women" (1999).

2 DÍAZ RAMÓN, JUAN JOSÉ MIRANDA, *Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos IEP. Consorcio de Investigación Económica y Social CIES. Lima 2010, p. 72.

3 *Ibíd.*, p. 73.

4 OPS, *Modelo de leyes...op. cit.* p. 12

5 *Ibíd.*

6 MASSOLO, ALEJANDRA "Género y seguridad ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales". Ponencia realizada en el marco de los seminarios permanentes "Hacia la construcción de una sociedad sin violencia", organizados por el PNUD. El Salvador, PNUD, 2006 p. 8.

Violencia familiar: Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, se entiende como violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzca entre:

- a) cónyuges,
- b) ex cónyuges,
- c) convivientes,
- d) ex convivientes,
- e) ascendientes,
- f) descendientes,
- g) parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,
- h) quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales,
- i) quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia,
- j) uno de los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

Violencia física: Ocurre cuando se inflige daño intencionado a una persona usando la fuerza física o algún tipo de arma que puede provocar o no lesiones, ya sean éstas internas, externas o ambas. El castigo repetido no severo también se considera violencia física.

Violencia psicológica: Ocurre ante toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la personalidad, como el menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, insultos, chantaje, degradación,

La ley también prevé otras modalidades, como las siguientes:

Amenazas: Consiste en el desarrollo de acciones o palabras intimidatorias que tienen por objeto forzar la voluntad de la víctima y alterar sus decisiones. Por la amenaza, el agresor genera un efecto negativo en la salud, la vida, los bienes o los seres queridos de la víctima, como posible respuesta a una decisión autónoma de ésta; por ejemplo: “te voy a matar si...”, o te voy a quitar los hijos, o botaré a tus padres a la calle, haré un escándalo en tu trabajo o frente a tus vecinos y parientes.”

Coacción: Por la coacción se obliga a la víctima a hacer algo que ella no quiere o se le impide hacer lo que desea usándose directamente la fuerza o la intimidación. Por ejemplo: impedirle que trabaje o salir de la casa, prohibirle determinadas amistades o concurrir a ciertos lugares.

Maltrato sin Lesión: Es cuando se maltrata a una persona sin causarle lesión. La figura es agravada cuando el autor es el cónyuge o concubino. En el primer caso la sanción son diez o veinte jornadas de servicio a la comunidad, en el segundo caso la sanción es mayor, de veinte a treinta jornadas o multa. El maltrato sin lesión es una figura que está contenida en el Código Penal como una falta. Se da a través de jalón de pelo, pellizcos, empujones, otros.

Violencia sexual:

Se refiere a todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, las relaciones sexuales no deseadas, las insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coerción de otra, independientemente de la relación de ésta con la víctima. Todo lo anterior, en cualquier ámbito, incluido el hogar, el lugar de trabajo, la violación por desconocidos, durante conflictos armados, acoso sexual, de personas con una discapacidad, de menores de edad, matrimonio forzado, negación a anticoncepción y protección, aborto forzado y prostitución forzada, entre otras.

Tipos de violencia sexual

Abuso sexual: Es definido como cualquier actividad sexual hacia una persona sin su consentimiento, puede ocurrir, incluso, entre los integrantes de una pareja (novios, compañeros, esposos). En general cuando el abusado es un niño o una niña, el agresor emplea la manipulación emocional con regalos, chantajes, engaños o amenazas.

Acoso sexual: Cuando alguien, aprovechándose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persigue, hostigue o asedia física o verbalmente, a otra, con fines sexuales. El acoso sexual puede ocurrir en la calle, en el trabajo, en la escuela, en la casa o en cualquier otro lugar.

Acoso sexual en el lugar de trabajo: Según la Recomendación General 19 de las Naciones Unidas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1992), el acoso sexual es el contacto físico, comentarios verbales e insinuaciones sexuales no deseados. El acoso sexual en el lugar de trabajo puede implicar una demanda de sexo a cambio de un beneficio laboral u otras acciones que creen un ambiente laboral hostil, humillante o intimidante para la víctima.

Actos sexuales abusivos: Se refiere a toda acción sexual diversa de acceso carnal, como manoseos o contacto físico forzado entre agresor y víctima.

Embarazo forzoso: Cuando una mujer se enfrenta a un embarazo que no desea y que es resultado de algún tipo de violencia sexual.

Explotación sexual: Es una actividad mediante la cual una persona (hombre o mujer sea mayor o menor de edad), es inducida o sometida sexualmente a realizar

actividades sexuales sin su consentimiento. Hay explotación sexual en el proxenetismo, la trata de personas, la pornografía de menores y el turismo sexual.

Oposición a la anticoncepción: Cuando la pareja se opone a que cualquiera de los dos utilice algún método anticonceptivo. Esta actitud vulnera el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener.

Pornografía infantil: Es toda representación de niños y niñas en conductas sexualmente explícitas. Puede tratarse de representaciones visuales, descriptivas o incluso sonoras.

Relaciones sexuales no consentidas: Cuando un hombre o una mujer se ven obligados a sostener o mantener relaciones sexuales que no desean.

Violación sexual: El Código Penal vigente define en su artículo 170° la violación sexual como el acto de obligar a una persona, con violencia o grave amenaza, a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realizar otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

Violencia sexual verbal: Hace referencia a todas aquellas frases dirigidas a menoscabar la honra y la dignidad mediante expresiones machistas y sexistas.

Feminicidio:

La Ley N° 29819 que modifica el artículo 107 Código Penal incorpora la figura del feminicidio y define éste como el homicidio cometido contra la mujer que es o ha sido la cónyuge o la conviviente del homicida, o que estuvo ligada a él por una relación análoga⁷. Aunque la norma mencionada reconoció y estableció las sanciones para los autores del feminicidio “íntimo”; presentaba limitaciones aún para reconocer los tipos de feminicidio “no íntimo” y el cometido “por conexión”.

Sin embargo, en mayo de 2013, el Congreso aprobó la Ley N° 30068, Ley que incorpora el artículo 108-A al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio. Con esta ley, la forma agravada del feminicidio, con penas más severas, se configura cuando la víctima es menor de edad, si estuvo gestando, si se encontraba bajo cuidado del victimario, o cuando la muerte se produjo por una agresión sexual. La discapacidad y que la muerte se dé en el marco de trata de personas también constituyen agravantes. Esto implica que no solo se reconoce como delito el asesinato de mujeres cuando el autor sea el esposo o la pareja de la víctima, sino también cuando éste sea un acosador, un vecino, ex enamorado o la víctima tenga una relación de dependencia con el autor.

Se reconoce la importancia de tipificación del feminicidio así como la persecución de este tipo penal.

⁷ Ley N° 29819 que modifica el artículo 107° del Código Penal incorporando el feminicidio.

La trata de mujeres:

El Código Penal peruano⁸ en concordancia con los lineamientos del Protocolo de Palermo, tipifica la trata de personas en la Ley 28950 como un delito contra la libertad, en los siguientes términos:

- “Artículo 153. Trata de personas.- El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho años ni mayor de quince años.
- La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de un niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior”.

El Código Penal hace mención además a formas agravadas y planta sanciones más severas para otras formas penales.

El hostigamiento sexual, La Ley N° 29430, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual que modifica la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, define dos conceptos:

- “El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.
- El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad”.

Si bien la palabra “reiterada” en el tenor original de la norma es un elemento del hostigamiento sexual, el reglamento de dicha norma establece que la reiteración no es necesaria.

Existe una naturalización que caracteriza al hostigamiento sexual, y a pesar de ser una de las modalidades de violencia hacia la mujer más extendida se registran pocas quejas debido

8 Modificado por el artículo 1 de la Ley 28950, publicada el 16 de enero de 2007. Antes de la promulgación de esta ley, la finalidad del delito de trata de personas estaba restringida a la explotación sexual.

a la vergüenza y las actitudes discriminatorias que se desarrollan en torno a quienes son afectadas, que son tratadas como personas que provocan los hechos. En la práctica el procedimiento administrativo suele ser lento e inadecuado para sancionar al agresor y prevenir otros casos de hostigamiento sexual⁹.

El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes:

- a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura o cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante los cuales se exige en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- d) Acercamiento corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
- e) Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas.
- f) Intimidación sexual en espacios públicos, es aquella que se produce fuera del contexto laboral o educativo en estricto. La legislación nacional no ha tipificado aún aquella forma de agresión que padecen mujeres de toda edad en las calles, medios de transporte público, u otros espacios públicos donde las mujeres padecen piropos agresivos, roces sexuales, entre otros, por lo que suele quedar impune. Es urgente, pues, visibilizarla y catalogarla como parte del inventario de violencias que ejercen los hombres contra las mujeres.

La homofobia/lesbofobia: Es la aversión a las personas homosexuales y lesbianas y afecta también a las mujeres. Las lesbianas son discriminadas por su orientación sexual debido a que son personas que no tienen o no evidencian una sexualidad aceptada socialmente.

El Comité CEDAW, en sus recomendaciones al VI Informe del Estado Peruano insta al Estado peruano a abordar la situación de poblaciones minoritarias de mujeres, y a brindarles especial atención:

“36. Al Comité le preocupa la situación de las mujeres rurales, indígenas y de poblaciones minoritarias que se caracteriza por condiciones de vida precarias y falta de acceso a la justicia, la atención a la salud, la educación, facilidades de crédito y servicios comunitarios.

37. El Comité urge al Estado parte a prestar especial atención a las necesidades de las mujeres rurales, indígenas y de poblaciones minoritarias, garantizando su participación en los procesos de toma de decisiones y que tengan pleno acceso a la justicia, la educación, los servicios de salud y las facilidades de crédito.”

⁹ MIMDES. La Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Lima –Perú. Enero, 2008.

¹⁰ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Perú, op. cit. párrafos 36 y 37.

1.3. Situación de la violencia contra las mujeres: Perú, Lima Metropolitana y Comas

A continuación, presentamos y analizamos la información cuantitativa disponible sobre las diferentes manifestaciones de violencia que afectan a las mujeres, visibilizando la situación de la violencia a nivel nacional, metropolitano y distrital.

Violencia familiar

Según la información que se produce oficialmente, la violencia familiar que más afecta a las mujeres es la ejercida por la pareja y ex pareja de la víctima. En efecto, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del 2012 (ENDES 2012) que indaga sobre actos de violencia contra mujeres alguna vez unidas y perpetradas por el esposo o compañero, da cuenta de los elevados niveles de esta forma de violencia familiar en sus diversas modalidades: violencia psicológica, física y sexual.

Violencia psicológica

Ámbito Nacional

Según la ENDES 2012, en el ámbito nacional, el 66,3% de mujeres manifestó que el esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas, el 21,7% que había experimentado situaciones de violencia verbal a través de expresiones humillantes delante de los demás, y el 19,9% que había sido amenazada por su esposo o compañero.

Situaciones de control:

Las mujeres jóvenes de 15 a 19 años (7 de cada 10 mujeres) y las mujeres divorciadas, separadas o viudas (8 de cada 10 mujeres) son las que manifiestan en mayor medida haber sido sujetas de alguna forma de control por parte de su pareja.

La insistencia en saber a dónde va la mujer (49,6%) fue expresada con frecuencia en las mujeres de 15 a 19 años de edad (5 de cada 10) y de 40 a 44 años (5 de cada 10), divorciadas, separadas o viudas (6 de cada 10).

Expresiones humillantes:

De las mujeres que manifestaron haber experimentado situaciones de violencia verbal a través de expresiones humillantes, el mayor porcentaje fue en mujeres de 45 a 49 años de edad (29,7%) y divorciadas, separadas o viudas (38,5%).

Amenaza del compañero o esposo:

Las mujeres de 25 a 29 años y de 40 a 44 años de edad (2 de cada 10) fueron las que en mayor medida mencionaron haber sido amenazadas por parte del compañero o esposo con irse de la casa o quitarle a sus hijas (os) o la ayuda económica. De manera similar las mujeres divorciadas, separadas o viudas sufrieron esta amenaza.

Lima Metropolitana

Para Lima Metropolitana los porcentajes no son muy distintos como se aprecia en el Cuadro N° 1:

- 63,8% señaló que el esposo o compañero ejerció alguna forma de control.
- 21,6% que experimentó situaciones humillantes.
- 21,4% que había sido amenazada por su esposo o compañero con irse de casa, quitarle los hijos o la ayuda económica.

Tabla N° 03
Perú y Lima: Violencia psicológica contra las mujeres 2012

Ámbito	Ejerce control	Expresiones Humillantes	Hombres
Nacional	66,3 %	21,7 %	19,9 %
Lima Metropolitana	63,8 %	21,6 %	21,4 %

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%
Fuente: ENDES 2012.

Como se evidencia en la data presentada, las mujeres en edad fértil son afectadas por múltiples formas de control, humillaciones y amenazas, especialmente las mujeres en edad fértil, esto incluye a mujeres adolescentes y jóvenes, siendo un factor de riesgo de violencia la pareja o expareja violenta.

Violencia física

En el ámbito nacional, la ENDES Continua reporta que el 37,2% de mujeres alguna vez unidas manifestó haber sido objeto de alguna forma de violencia física por parte del esposo o compañero. Entre las formas de violencia, las más frecuentes fueron que el esposo o compañero la empujó, sacudió o le tiró algo (29,7%) y que la abofeteó o retorció el brazo (23,3%).

Nuevamente, para el caso de Lima Metropolitana las cifras no difieren de manera significativa de las nacionales:

- 34,5% fue objeto de alguna forma de violencia por parte del esposo o compañero, y las modalidades más recurrentes fueron:
- 27,6% empujones, sacudidas o lanzamiento de objetos y
- 20% bofetadas o torcimiento del brazo.

11 La ENDES se aplica al grupo de mujeres en edad fértil, que va de los 15 a los 49 años.

Tabla N° 04
PERÚ Y LIMA: VIOLENCIA FÍSICA CONTRA MUJERES 2012

Ámbito	Violencia física	Empujones, sacudidas lanzamiento de objetos	Bofetadas torcimiento del brazo
Nacional	37,2 %	29,7 %	23,3 %
Lima Metropolitana	34,5 %	27,6 %	20 %

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%
 Fuente: ENDES 2012.

Si bien el consumo de alcohol o drogas no es una causa o factor de la violencia, sino más bien un detonante de ésta, siendo la responsabilidad de la violencia de la persona que la ejerce, la ENDES registra data respecto a la violencia ejercida por el esposo o compañero bajo los efectos de haber consumido licor/drogas o ambos, según estas cifras a nivel nacional, el 56,7% de las mujeres fue víctima alguna vez en estas circunstancias, en tanto que en Lima Metropolitana el porcentaje llegó al 45,2%.

Tabla N° 05
PERÚ Y LIMA: VIOLENCIA FÍSICA EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO CONTRA MUJERES 2012

Ámbito	Violencia física	Bajo efectos de licor / drogas	Bajo efectos de licor / drogas (últimos 12 meses)
Nacional	37,2 %	56,7 %	18,5 %
Lima Metropolitana	34,5 %	45,2 %	14,6 %

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%
 Fuente: ENDES 2012.

Pero además del compañero o esposo, el 27,6% de las mujeres entrevistadas declaró que habían sido maltratadas físicamente por otras personas, principalmente por el padre (29,6%), la madre (25,3%) y el ex esposo o compañero (17,8%).

En Lima Metropolitana, un porcentaje superior de mujeres fue maltratada físicamente por personas distintas al esposo o compañero: 20,1%. Principalmente por el padre (30,3%), la madre (28,6%), el hermano (13%), el ex esposo o compañero (17%) u otro familiar, pariente, amigo (a), empleador (a) o alguien extraño (28,3%).

Violencia sexual

Otra forma de violencia que se produce contra las mujeres en el seno familiar es la violencia sexual. Según la ENDES 2012, a nivel nacional el 12,9% de las mujeres alguna vez unidas señaló que fue víctima de alguna forma de violencia sexual por parte del esposo o compañero, siendo las principales manifestaciones que la obligara a tener relaciones sexuales aunque ella no quisiera (2,8%) y que la obligara a realizar actos sexuales que ella no aprobaba (1,7%). Y en Lima Metropolitana los índices son similares, como se aprecia a continuación:

Tabla N° 06
Perú y Lima: Violencia sexual contra mujeres 2012

Ámbito	Violencia física	Obligada a tener relaciones sexuales que no quería	Obligada a realizar actos sexuales no aprobada
Nacional	12,9 %	2,8 %	1,7 %
Lima Metropolitana	12,1 %	2,2 %	1,4 %

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%
Fuente: ENDES 2012.

Denuncias por violencia familiar

Para Lima Metropolitana, el Ministerio Público ha registrado en un período de doce años que va del año 2000 a 2011, un total de 294,716 casos de violencia familiar en 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao, lo que equivale a promedio anual de 24,560 casos, 2,047 casos por mes, 68 casos por día, 3 casos por hora aproximadamente y un caso cada 20 minutos.

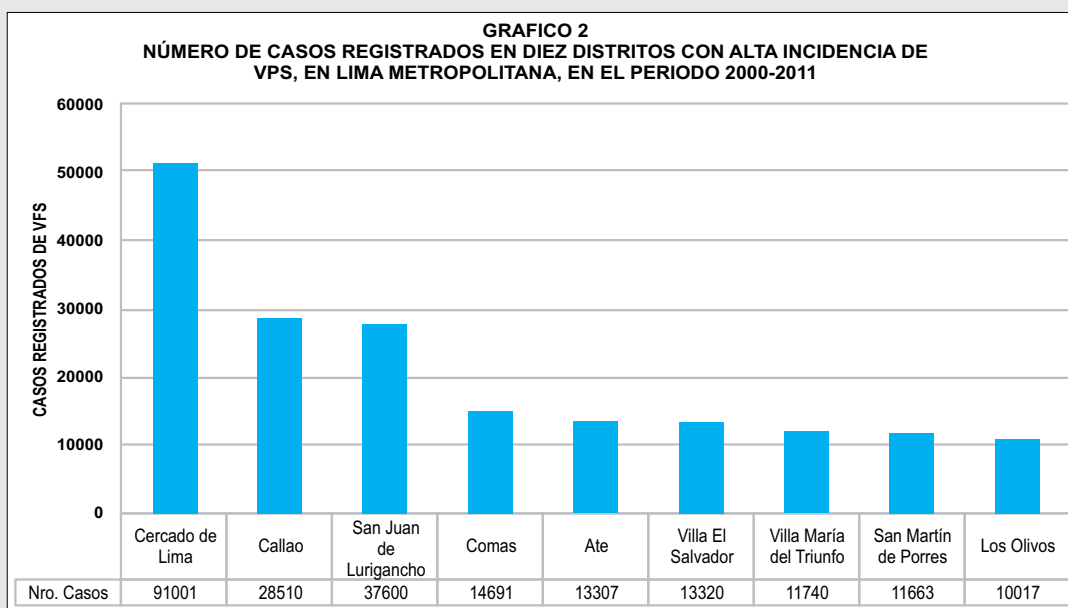
Según el tipo de violencia el 49.9% de los casos se refieren a violencia física, el 2.1% a violencia psicológica y el 18% a violencia física y psicológica. Además, el 79% de las personas que denunciaron violencia familiar es mujer y el 21% hombre¹².

Para el **distrito de Comas**, el Ministerio Público ha registrado en el período (2000 a 2011), un total de 14,891 casos de violencia familiar, lo cual ubica al distrito en el puesto número 4° con mayores casos de incidencia de violencia familiar entre los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao, y equivale a:

- 1241 casos por año,
- 103 casos por mes,
- 3 casos por día.

¹² OBSERVATORIO DE CRIMINALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO. "Violencia familiar en Lima Metropolitana y Callao 2000 2011. Boletín semanal febrero 2012. Lima, MP-FN.

Gráfico N° 1

Lima Metropolitana, diez distritos: Casos registrados de violencia familiar

Fuente: Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer de Villa María del Triunfo 2012 - 2016

Sin embargo, se debe considerar que existen casos que no se denuncian, por lo cual no es posible conocer con exactitud la magnitud de casos que se presentan en realidad. Según investigaciones desarrolladas por el Observatorio de Criminalidad y reportes oficiales sobre victimización desarrollados en nuestro país, sólo aproximadamente 4 de cada 10 casos de violencia familiar se denuncian.

El **Centro Emergencia Mujer (CEM)** del distrito de Comas, desde Enero de 2011 a Setiembre de 2013 ha atendido a 1372 personas afectadas por violencia familiar y sexual, de las cuales el 87,4% son víctimas mujeres. En cuanto al vínculo agresor – víctima, en promedio, el 49% de los agresores fue el esposo, conviviente, ex esposo o ex conviviente y 37% el padre u otro familiar con vínculo sanguíneo (hermano, hijo, abuelo, otro). Asimismo, se visibiliza en el registro y de manera creciente, al enamorado o novio como agresor, mientras que en 2011 el número de casos fue de 2, en 2012 fue de 3 y de enero a setiembre de 2013 se registraron 6 casos.

Tabla N° 07

Comas: Personas afectadas por violencia familiar y sexual atendidas por el CEM, por año, 2010-2013

Sexo	Total	2011	2012	2013 (Ene-Set)
Mujeres	1199	541	413	245
Hombres	173	79	41	53
Total	1372	620	454	298

Fuente: Sistema de Registro de Casos y Atenciones – PNCVFS
Centro Emergencia Mujer Comas

Por otro lado, la **Comisaría de Familia de Collique**, registró de Enero a Agosto de 2013 a 593 denuncias por violencia familiar, siendo el 85% mujeres agraviadas y 15% varones. En cuanto al tipo de violencia registrada, el 34.5% se trató de violencia psicológica, 27% de violencia física y 38.5% otro tipo de violencia. La mayoría de estos actos de violencia (82%) se produjo en el domicilio de la víctima, 17% en la calle, mientras que el 1% en el trabajo u otro lugar.

Tabla N° 08

Denuncias por violencia familiar y sexual atendidas por la Comisaría de Familia de Collique - Comas, Enero - Agosto 2013

Total denuncias	Sexo de las / los agraviados	Nº	%
593	Mujeres	96	85 %
	Hombres	551	15%
	Total	647	100%

Fuente: DIREJESEGIU PNP 2013

Respecto al vínculo con el agresor, el registro evidencia que el 45.2% de casos de violencia fue ejercida por el esposo o conviviente, mientras que el 30.6% de casos por el ex esposo o ex conviviente.

Tabla N° 09

Denuncias por violencia familiar y sexual atendidas por la Comisaría de Familia de Collique, vínculo con el agresor - Comas, año 2013

Sexo	Nº	%
Esposos	86	14,5 %
Conviviente	182	30,7 %
Padre	31	5,2 %
Hijo	31	5,2 %
Padrastro	0	0 %
Abuelo	2	0,3 %
Ex esposo	1	0,2 %
Ex conviviente	180	30,4 %
Otro familiar	70	11,8 %
Otro	10	1,7 %
Total	593	100 %

Fuente: DIREJESEGIU PNP 2013

Violencia sexual

Para Lima Metropolitana, el **Ministerio Público** ha registrado en un período de doce años que va del 2000 a 2011, un total de 56,362 presuntos delitos de violación de la libertad sexual¹³ en los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao, lo que equivale a promedio anual de 4,697 delitos, 391 por mes, 13 casos por día, 1 delito cada dos horas¹⁴. El Ministerio Público informa además que 93% de denunciante fue una mujer (40,248) y en 7% fue un hombre (3,060), mientras que en el 98% se denunció a un hombre (40,173) y en el 2% a una mujer (876).

La **Policía Nacional** por su parte, reporta que los atentados contra la libertad sexual se cometen casi en su totalidad contra las mujeres, que representaron entre el 91% y 94% de las víctimas registradas en los últimos años, especialmente aquellas cuyo rango de edad se encuentra entre los 14 y 17 años de edad. El año 2010 en particular, la PNP registró un total de 5273 delitos, el 93,8% tuvo víctimas mujeres (4,945). Para el año 2011 al mes de setiembre, la Policía registraba 3886 casos en total.

Tabla N° 10
Perú y Lima: Denuncias de delitos contra la libertad sexual 2000-2011

Ambito	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 ¹⁵
Nacional	6268	6569	7208	7560	6751	5273	3886
Lima	2549	2816	2908	2947	2509	1766	

Fuente: Anuario Estadístico Policial 2000-2010. Direcciones Territoriales PNP.

En La encuesta sobre seguridad ciudadana “Estado de la opinión pública: seguridad ciudadana”, la violencia sexual, señalada casi enteramente por mujeres y que ocupa el primer lugar de sus temores: el 28% de las mujeres indica que la agresión sexual es el delito que le genera mayor temor de que pudiera ocurrirle.

Una modalidad de violencia sexual que no tiene un registro específico es el que hace referencia al uso de drogas con fines de violación enmarcadas en un cita acordada, encuentro o reunión fortuita, donde la mujer es dopada por su acompañante, y luego ultrajada. Los estudios revelan que los lugares pueden ser discotecas, bares u otros espacios de recreación, y que muchas sustancias pueden ser utilizadas en una mezcla letal, alcohol y drogas de venta legal. En las ciudades, incluida Lima, esta modalidad es conocida generalmente a través de los medios de comunicación que evidencia que puede afectar a cualquier mujer adolescente, joven o adulta¹⁷.

13 Estos delitos incluyen la violación sexual y los actos contra el pudor (tocamientos indebidos en las partes íntimas o actos libidinosos mediante violencia o amenaza).

14 MINISTERIO PÚBLICO DEL PERÚ -OBSERVATORIO DE CRIMINALIDAD, “Delitos de violación de la libertad sexual en Lima Metropolitana y Callao 2000 – 2011”. Boletín semanal N° 23. Marzo 2012.

15 A setiembre 2011.

16 INSTITUTO DE OPINIÓN PÚBLICA DE LA PUCP, “Estado de la opinión pública: seguridad ciudadana”. Año II, agosto 2007. PUCP, p. 3.

17 *Ibíd.*

Feminicidio

En nuestro país este crimen de género es una lamentable realidad. Si se consideran los homicidios cometidos en Lima entre el 2000 y 2008, el estudio *¿quiénes son asesinad@s en Lima?* señala que cuando la víctima era una mujer, el 75,25% de los homicidios fue cometido por personas de su entorno, principalmente por la pareja (39,29%), mientras que haya sido perpetrado por otros familiares constituyen el 15.15% de los casos¹⁸. Ello no sucedió cuando la víctima era un hombre, donde el 37,1% de los homicidas fueron personas de su entorno, y apenas en el 5,64%, fue la pareja¹⁹. Esa misma tendencia se observa en otros países como Colombia, durante los años 2000 a 2009²⁰. Y respecto de la motivación del homicidio de mujeres, se aprecia que la violencia familiar es causa del 26,3% de estos, en tanto que representa apenas el 5,8% en los homicidios de los hombres²¹. Así, en resumen tenemos que tres de cada cuatro mujeres asesinadas en Lima, fueron víctimas de personas conocidas, y en un 40% de los casos, el asesino era su propia pareja.

Un estudio más específico sobre feminicidio llevado a cabo por el Ministerio Público revela que del total de mujeres asesinadas en el Perú el año 2009, se ha registrado un total de 153 mujeres víctimas de feminicidio y 7 víctimas de un posible feminicidio. Es decir, se registró un promedio de 13 feminicidios mensuales y se observó que de cada 10 víctimas mujeres, 4 fueron asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas hombres.

En el año 2010 se ha registrado un total de 130 mujeres víctimas y 49 víctimas de un posible feminicidio. El 68.3% de las víctimas fue presuntamente asesinada por su pareja o ex pareja, el 15.4% por un familiar y el 7.8% por un conocido. Y en el año 2011 se registraron un total de 87 feminicidios y 84 posibles feminicidios. Adicionalmente se consigna la información reportada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ex MIMDES) cuyas cifras no son muy diferentes:

Tabla N° 11
Perú: Registro de feminicidios 2009-2011

Ministerio Público			MIMP (es-MIMDES)		
Feminicidio			Tentativa		
2009	2010	2011	2009	2010	2011
154	138	92	64	47	63

Fuente: Observatorio de criminalidad del MP, PNCVFS-MIMP (ex-MIMDES).

Algunas características de los feminicidios que se cometieron en el país durante estos años son:

- La pareja actual, sea esposo o conviviente, es autor de alrededor de la mitad de los homicidios de mujeres, y la ex pareja de un porcentaje menor, pero importante en comparación con el resto: entre el 15% y 22%.

18 GHUSIKEN Y OTROS, *¿Quiénes son asesinad@s en Lima? ¿Cómo, cuándo y por qué?*, Lima, Ciudad Nuestra, 2010.

19 Ibid. p. 45.

20 Ibid.

21 Ibid., p. 49.

- Los eventos suelen ocurrir en espacios supuestamente seguros: la casa de ambos cónyuges y la casa de la propia víctima constituyen los lugares donde ocurren cerca de la mitad de los feminicidios.
- Los celos y la resistencia de la mujer a entablar o mantener una relación sentimental con el homicida son los principales móviles que éste argumenta para su delito;
- El uso de arma blanca, la asfixia y los golpes son los principales medios que se utilizan para quitar la vida a las mujeres.

Y en un consolidado de los datos de los años 2009 a 2011²², el Ministerio Público registró un total de 384 feminicidios a nivel nacional, lo que significa un promedio de 128 feminicidios al año y 11 al mes. Asimismo:

70.1% de las víctimas fue presuntamente asesinada por su pareja o ex pareja, el 16.1% por un familiar y el 7% por un conocido.

11.2% de los victimarios se suicidó luego de cometer el feminicidio

31% de los feminicidios fue cometido por celos y en el 15.9% la víctima fue asesinada por resistirse a continuar o a regresar con la pareja o ex pareja.

59.6% de los feminicidios ocurrió dentro de la casa.

Feminicidio en Lima Norte

Según datos del Ministerio Público, el año 2009 se registraron 7 feminicidios en el distrito judicial de Lima Norte²³ y coincidentemente en el año 2011 la cifra se repite.²⁴

Comas

Entre los años 2011 a Setiembre de 2012, el CEM Comas ha reportado 15 casos de Feminicidio y tentativa de éste.

Trata de mujeres

Según el [Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines \(RETA\)](#) de la Policía Nacional del Perú, desde el año 2004 al año 2012 se han reportado 630 denuncias de estos delitos. En el año 2013, de enero a agosto se reportó 65 casos, según se muestra en el siguiente gráfico:

22 MINISTERIO PÚBLICO-OBSERVATORIO DE LA CRIMINALIDAD, *Feminicidio en el Perú 2009-2011*. Boletín semanal N° 22, febrero 2012, Lima, MP, 2012.

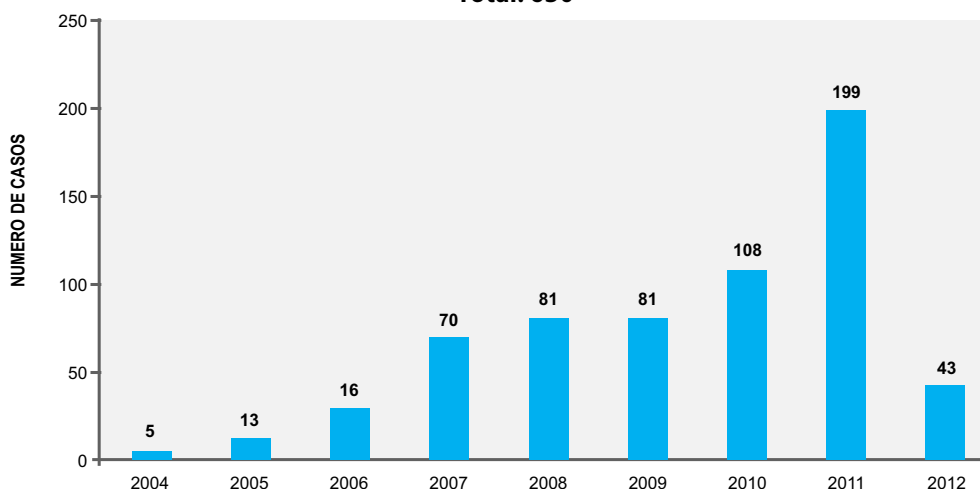
23 MINISTERIO PÚBLICO-OBSERVATORIO DE LA CRIMINALIDAD, *El Registro de Feminicidio del Ministerio Público Enero -diciembre 2009*. Lima, MP, 2010, p. 10.

24 FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LIMA NORTE.

Gráfico N° 2
Perú: Denuncias de Trata de Personas y delitos afines²⁵

Denuncias por año en el Sistema RETA - PNP

Total: 630



Elaborado por CMS Alternativo
Fuente: RETA - PNP, diciembre 2012

Hostigamiento sexual

Las cifras oficiales respecto a esta problemática son sumamente escasas y parciales. Así, el Ministerio del Interior informó que durante el año 2009 se interpusieron 3,399 quejas por hostigamiento sexual en su institución, todas presentadas por mujeres.²⁶ Y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo señaló haber atendido 791 casos de hostigamiento sexual en los servicios de Defensa y Asesoría Legal del MTPE, durante los años 2006-2010.²⁷

De otro lado, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables estima que aproximadamente tres de cada diez trabajadoras del hogar han sido hostigadas o violentadas sexualmente.²⁸

Lesbofobia

La lesbofobia es un tipo de discriminación homófoba y sexista hacia las mujeres lesbianas, quienes son víctimas de rechazo por la sociedad y por los hombres, debido a que rompen con el modelo tradicional del patriarcado, mostrándose independientes económica y sexualmente de los varones.

25 Fuente: <http://www.chsalternativo.org/contenido.php?men=L&pad=33&pla=2&sal=2&id=E> [20/11/2013]

26 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, *Tercer Informe sobre el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Avances entre Mujeres y Hombres Período 2009*.

27 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, *Plan Nacional Contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015*. Cuadro N° 09.

28 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, *Detrás del mandil: trabajadoras del hogar víctimas de maltrato y hostigamiento sexual*. Lima, MIMDES, 2007, p. 55.

1.4. Acceso a la justicia para las mujeres afectadas por la violencia

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, en los últimos años, solo una minoría de las mujeres víctimas de violencia familiar acude a una institución en busca de ayuda. En Lima Metropolitana cerca del 40% recurre a una persona cercana y 15% acude a una institución lo que quiere decir que alrededor del 45% no recurre a nadie.

Tabla N° 12
Lima Metropolitana: Búsqueda de ayuda ante la violencia

A quien acudió	2004	2004 - 2006	2007 - 2008	2009	2011
Nacional	37,1	37,4	42,6	37,4	37,0
Lima	9,9	12,7	20,0	14,3	25,4

Fuente: ENDES 2004-2009

En los últimos años, cerca del 60% de las mujeres violentadas por sus parejas resultó con moretones y dolores como consecuencia de la agresión, alrededor del 15% sufrió heridas o lesiones (huesos o dientes rotos, quemaduras) y más del 12% debió acudir a un servicio de salud.

Tabla N° 13
Lima Metropolitana: Resultados de episodios violentos

Tipo de agresión	2004	2004 - 2006	2007 - 2008	2009
Moretones dolores	59,6	63,2	55,8	59,9
Heridas o lesiones	12,9	16,0	15,0	13,5
Servicio salud	15,0	14,5	18,5	12,4

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%
Fuente: ENDES 2004-2009

Según las estadísticas de la ENDES, del grupo minoritario que acude a las instituciones de servicios de atención a la violencia, la mayoría suele ir a la Comisaría. A partir del año 2007 esta institución es la principal instancia estatal a la cual recurren las víctimas en busca de apoyo: cerca de nueve de cada diez mujeres acudieron a esas dependencias policiales. Las DEMUNAS también han ganado preferencia en los últimos años pues en el 2009, el 14% de las mujeres afectadas por violencia acudió a ellas, y le siguen en importancia las fiscalías y servicios de salud. Los servicios del MIMP, como los CEM, representan todavía un espacio poco buscado por las mujeres.

Tabla N° 14
Lima Metropolitana: Institución donde buscó ayuda

Servicio de atención	2004	2004 - 2006	2007 - 2008	2009	2011
Comisaria	11,4	17,3	89,6	86,9	83,1
Juzgado	0,4	0,7	4,4	2,3	8,0
Fiscalía	0,9	0,7	6,7	5,1	8,4
DEMUNA	2,2	1,4	13,7	14,0	18,4
MIMP	1,1	0,8	4,1	0,9	5,1
Servicio de salud	1,5	1,3	4,8	4,0	0,9
Institución privada	s/d	0,2	0,0	0,0	-
Otra institución	2,2	0,8	1,9	1,7	2,6
No buscó ayuda	83,5	79,1	-	-	-

Nota: Respuesta múltiple, porcentajes no suman 100%

Fuente: ENDES 2004-2009, 2011.

Si se observa al conjunto de mujeres que decide no buscar ayuda institucional, se ve que la causa principal es una concepción que todavía minimiza la gravedad de los actos de violencia hacia ellas y prefieren mantenerlos en la esfera de su intimidad familiar. En efecto las mujeres afectadas por violencia en Lima Metropolitana, según cifras para el año 2009, no buscan ayuda porque “no era necesario” (44,5%), por vergüenza (14,4%), porque “ella tenía la culpa” (7,5%), o porque son “cosas de la vida” (3,9%). Otro aspecto que consideran para no buscar apoyo institucional es que con ello podrían afectar aún más su vida familiar: “no quiere hacerle daño al agresor” (7,9%), “miedo a más agresión” (7%), o “miedo a la separación” (1,6%). Solo un 10,3% dice no acudir por falta de información (“no sabe dónde ir”) y un 2,1% manifiesta su poca confianza en las instituciones porque “de nada sirve” (2,1%).

Estas cifras se condicen en parte con los resultados del estudio realizado en Villa El Salvador, según el cual la mayoría de mujeres busca ayuda social (45,2%), o información u orientación (28,3%), o asesoría legal (21,2%). Acciones más específicas vinculadas al sistema de justicia son requeridas en menor proporción: el 24,6% señaló que buscaría que detengan al hombre y el 15% que solicitaría el retiro del agresor. Menos del 5% requeriría albergue²⁹.

1.5 Percepciones sobre la violencia hacia las mujeres

Para realizar una aproximación a la problemática de la violencia hacia las mujeres, además de recoger la data presentada en acápite anteriores, se realizó 302 consultas ciudadanas con mujeres y varones adolescentes, jóvenes y adultas; taller con niñas y niños; dos talleres intersectoriales con operadores de servicios de atención a la violencia y lideresas de organizaciones; y una entrevista grupal con adultos mayores. Asimismo se revisó información documentaria existente sobre consultas con mujeres con discapacidad y usuarias de servicios de atención a la violencia. En tal sentido, la información que presentamos contribuye a ampliar el panorama de la problemática de la violencia desde los diversos actores implicados.

²⁹ Ibid. p. 14.

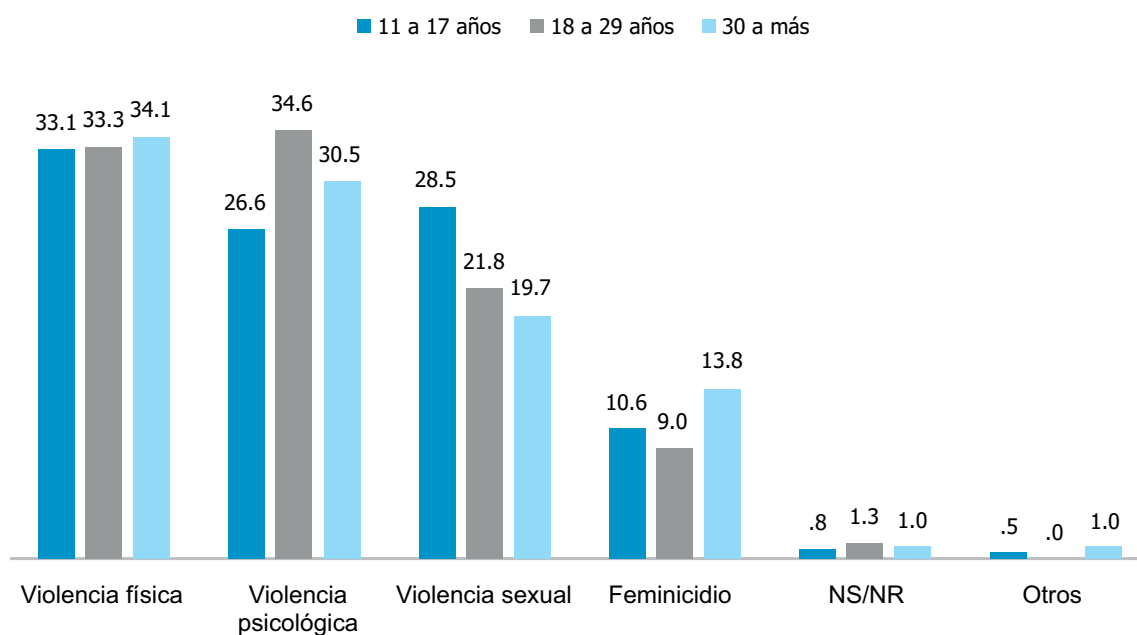
❖ Consulta ciudadana a adolescentes, jóvenes y adultos

La consulta ciudadana se realizó en octubre de 2013 a un total de 302 personas del distrito 73.2% mujeres y 25.5% varones. El 1.3% no consignó su sexo.

Los resultados fueron agrupados de acuerdo a grupo generacional: adolescentes (de 11 a 17 años), jóvenes (18 a 29 años) y adultos (30 a 59 años).

Cuando a los tres grupos se les pregunta qué tipo de violencia afecta más a las mujeres, las respuestas en los tres grupos evidencian que la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual son los tipos de violencia que más les afecta. Sin embargo se visibiliza que estos tipos de violencia impactan de manera diferenciada en cada grupo. La violencia sexual es el tipo de violencia más mencionado en el grupo adolescente en comparación con el grupo joven o adulto (28.5%, 21.8%, 19.7%, respectivamente); mientras que la violencia psicológica es la más mencionada entre el grupo joven (34.6%, 30.5% y 26.6%); y, la violencia física entre el grupo de mujeres adultas (34.1%), aunque de manera similar es mencionada por el grupo joven (33.3%) y adolescentes (33.1%).

Gráfico N° 3
Comas: Tipos de violencia que más afectan a las mujeres (%)



Fuente: Consulta a mujeres del distrito de Comas. Elaboración del PLCVHMDC. Octubre 2013.

La manera como se manifiestan estas violencias son a través de insultos, gritos y maltratos; celos, acoso, golpes (puñetes, cachetadas, patadas), abuso sexual, violaciones, entre otras.

Tabla N° 15

Comas: Cómo se manifiestan esos actos de violencia

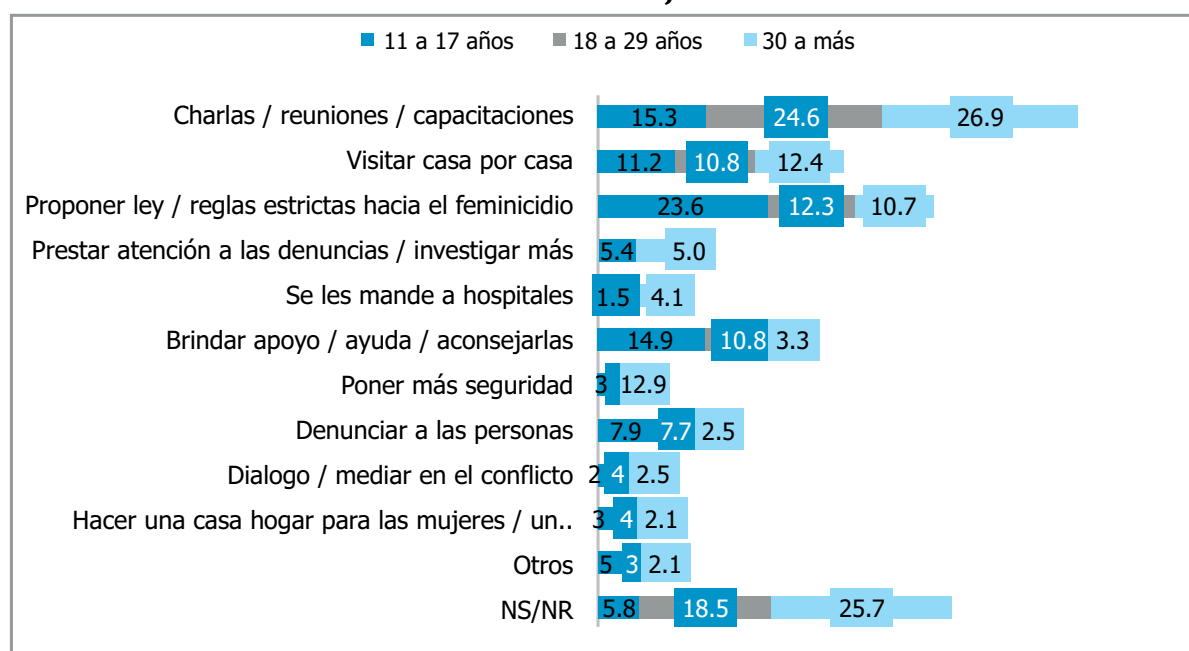
¿Como se manifiestan estos actos de violencia	11 a 17		18 a 29		30 a más		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Insultos/Gritos/Maltratos Baja autoestima	95	34%	23	45%	40	30%	158	34%
Golpes(puñetes, cachetadas, patadas)	66	23%	13	25%	44	33%	123	26%
Abuso/exigiendo que hagan sexo	38	13%	2	4%	10	8%	50	11%
Violación	22	8%	6	12%	9	7%	37	8%
Celos	16	6%	2	4%	7	5%	25	5%
Acoso / presión	14	5%	3	6%	6	5%	23	5%
Asesinato de mujeres	7	2%	2	4%	14	11%	23	5%
Bullying/aislando a un compañero	9	3%			1	1%	10	2%
Secuestros/encierros/chicas suben a las mototaxis	5	2%			1	1%	6	1%
Engaños	4	1%					4	1%
Suicidio	4	1%					4	1%
Haciendola trabajar	1	0%					1	0%
Machismo	1	0%					1	0%
Total	282	100%	51	100%	132	100%	465	100%

Fuente: Consulta a mujeres del distrito de Comas. Elaboración del PLCVHMD. Octubre 2013.

Cuando se les pregunta qué acciones debieran hacer estas instituciones para enfrentar la violencia hacia las mujeres son charlas, reuniones y capacitación (21.5% en promedio de los tres grupos consultados), proponer leyes o normas más estrictas y de mayor sanción (16.6%), realizar visitas casa por casa (11.7%), brindar ayuda a las víctimas (9.3%) y denunciar a los agresores (5.6%).

Gráfico N° 5

Comas: Acciones que las instituciones deben hacer frente a la violencia hacia las mujeres



Fuente: Consulta a mujeres del distrito de Comas. Elaboración del PLCVHMD, Octubre 2013.

❖ **Cartas de las niñas**

A través de un espacio de taller y la técnica “Carta de las niñas” se recogió también las voces de las niñas (de 8 a 10 años), en las que se ha detectado situaciones de violencia por las que atraviesa este grupo poblacional. La mayoría de ellas manifestó que son afectadas por violencia que se vive en sus hogares, por ejemplo cuando sus padres discuten o pelean, o cuando ellos las gritan, las castigan o pegan. También manifiestan que les afecta la violencia que ven en su barrio, por ejemplo cuando existen peleas o enfrentamientos a golpes. En la escuela lo que más les afecta es que sus compañeros se fastidien entre ellos, se insulten y se peleen.

Entre las demandas recogidas en las cartas de las niñas encontramos temas muy relacionados a la protección que necesitan de la familia y la comunidad: “que nos traten con amor y paciencia”, “que mis padres estén juntos”, “que no haya más violaciones”, “que no se peleen en el barrio”, “que no tomen bebidas alcohólicas y drogas”.

❖ **Talleres con operadores y mujeres de organizaciones respecto a la Violencia hacia las Mujeres en Comas**

Como parte del proceso de formulación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito de Comas se realizó en Setiembre y Octubre 2013 dos talleres con operadores de servicios públicos de atención de la violencia (CEM, PNP, Fiscalía, Casa de Acogida), representantes de ONG y organizaciones de mujeres vinculadas a la prevención de la violencia, donde se identificaron percepciones sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres a nivel de políticas públicas locales, los servicios de atención y derechos de las mujeres, el cual contribuye a ampliar la caracterización de la violencia hacia las mujeres.

Cuadro N° 1:

Resumen: Percepciones de operadores y mujeres de organizaciones respecto a la Violencia hacia las Mujeres – Distrito de Comas

Aspecto	Problemas Identificados
1. A nivel de políticas públicas locales	❖ Sólo un grupo de autoridades y funcionarios municipales están capacitados y sensibilizados en el tema de la violencia hacia la mujer; especialmente aquellos vinculados a la gestión del Desarrollo Humano, sin embargo se requiere capacitación y sensibilización a todo el personal municipal. ❖ No se visibiliza en la estructura orgánica municipal un área encargada de la promoción de derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia, como sí existe en el caso de jóvenes y DEMUNA. ❖ Limitado presupuesto municipal en instrumentos de gestión (Planes Operativos Anuales, Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo) para desarrollar programas, proyectos y acciones de lucha contra la violencia. ❖ Débil articulación de agendas y acciones a nivel intermunicipal, entre las áreas de Seguridad Ciudadana, DEMUNA, Estado Civil. ❖ Si bien existe una Red Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer (RIPACVHM), falta su reconocimiento.

Aspecto	Problemas Identificados
2. A nivel de servicios de atención a la violencia	❖ Servicios desarticulados de acceso a la justicia, poco efectivos y oportunos para las mujeres víctimas de violencia. ❖ Entidades públicas de atención a la violencia carecen de presupuesto fijo que contribuya a garantizar la calidad o mejora de sus servicios. ❖ Personal vinculado a la atención de la violencia desconoce el procedimiento adecuado para la atención de casos. ❖ Débil reconocimiento municipal de la Casa de Acogida Rosa Lluncor. ❖ Trabajo desarticulado de servicios de atención. ❖ Débil difusión de los servicios de atención de la violencia.
3. A nivel de sensibilización	❖ Mujeres desconocen sus derechos. ❖ Trata de mujeres menores de edad. ❖ Débil articulación y trabajo aislado de Mesa de Género, Mesa de Familia, COMUDENA y Mesa por una convivencia libre de violencia en las instituciones educativas.

II. Marco Normativo

El Perú dispone de diversos instrumentos internacionales y nacionales para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres. Estas son:

2.1. Normas Internacionales

Los principales compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano para enfrentar la violencia contra las mujeres son:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (10/12/1948): Los Derechos Humanos son facultades innatas e inherentes a cada persona, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión o cualquier otra condición.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N° 22128 el 28 de marzo de 1978: Los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos. Además, la prohibición de toda discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ratificada por el Perú el 28 de abril de 1978: Permite denunciar en forma individual o colectiva, violaciones a los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ratificado el 28 de abril de 1978, Aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982: Los Estados parte se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres - igual título - para gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales mencionados en el Pacto; tales como, el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, derecho a la seguridad social, a la salud, a la educación y a la cultura.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, Aprobada por Resolución Legislativa N° 27429 del 23 de febrero de 2001: Fue aprobada en el Perú por resolución legislativa No. 23432 y publicada el 05 de junio de 1982. Prevé en su artículo 4 la adopción de medidas especiales para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. En particular, garantiza a las mujeres, igualdad de condiciones que los hombres.
- Recomendación General N° 12, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).
- Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Ratificada por el Perú el 4 de septiembre de 1990.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Racial (1965). Ratificado por Decreto Ley N° 18969 de 22 de septiembre de 1971: Compromete a los Estados a promover una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas. Tiene como finalidad, garantizar a todas las personas - en condiciones de igualdad - el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (1984). Ratificado por el Perú 7 de julio de 1988.
- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas, ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante la Resolución Legislativa N° 26253.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belem Do Pará – 1994): Adoptada en Brasil el 9 de junio de 1994 y aprobada en el Perú, el 25 de marzo de 1996. Establece lineamientos conceptuales para que los Estados partes, legislen en materia de violencia contra la mujer. El artículo 5º, precisa que “toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.
- Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y su Protocolo Adicional “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños” (Protocolo de Palermo).

Otras declaraciones internacionales:

- Declaración y Programa de Acción de Viena. Aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos [25 de Junio de 1993]: precisa que “Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.
- Declaración del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) [Septiembre del 2000]: El tercer objetivo de desarrollo del milenio, es promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing – China [1995]: Uno de los principales compromisos firmados por nuestro país es la Declaración de Beijing así como la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer.
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, realizada en Quito, Ecuador, agosto 2007 y a cargo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

2.2. Normas Nacionales y Políticas Públicas Nacionales

A nivel nacional contamos con el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú. En los artículos e incisos 2.1º, que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; el 2.2º que hace referencia a la igualdad; el 2.20º a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, que señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h, que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.
- Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16.03.2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- Ley 26842. Ley General de Salud (27.07.97). Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- D.S. 006-97- JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 002 – 98 – JUS, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (25/02/98). Señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar.
- Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26.02.2003). Y su Reglamento el D.S. N° 010 – 2003 – MIMDES. Sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.
- Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes (16.01.2007) y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, que asigna tareas sectoriales.
- Ley Orgánica de Municipalidades, No. 27972: Establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, la formación de capacidades y la equidad de género. En su artículo 84, la LOM dispone que los gobiernos locales – tiene entre otras facultades – la de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. También, tienen la misión de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños (as), adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades contempla los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley 26800 y añade el referéndum, el cabildo abierto, la participación en las juntas vecinales y los comités de gestión.

- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, No. 28983: Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía. Impide la discriminación en todas las esferas de la vida pública y privada, definiendo los lineamientos que el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, han de adoptar en esta materia. Señala entre sus objetivos establecer un marco de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía impidiendo cualquier forma de discriminación en cualquier esfera de su vida; establece en su Artículo 3, numeral 3.2, Incisos a), b), que el Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres considerando los principios de: “reconocimiento de la equidad de género” y “prevalencia de los derechos humanos”, entre otros.
- Acuerdo Nacional. Suscrito el 22 de julio de 2002. Incorpora el abordaje de la violencia hacia la mujer en la Séptima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, Décima Política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, Décimo Sexta Política de Estado: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud, Vigésimo Octava Política de Estado: Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la justicia e Independencia Judicial.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (20/07/2002). En su artículo 4 inciso c) se señala que como proceso irreversible, la descentralización debe garantizar en el largo plazo, un país espacialmente mejor organizado, demográficamente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). Señala en el artículo 73º, que es materia de competencia municipal, la implementación de servicios públicos locales y el desarrollo de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- D.S. 027-2007-PCM Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (25/03/2007): Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.
- Ley N° 29819 que modifica el artículo 107 Código Penal e incorpora la figura del feminicidio y define éste como el homicidio cometido contra la mujer que es o ha sido la cónyuge o la conviviente del homicida, o que estuvo ligada a él por una relación análoga.

- Ley N° 30068, Ley que incorpora el artículo 108-A al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio.

Y los planes nacionales:

- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015: aprobado por Decreto Supremo No. 003 – 2009 – MIMDES. Señala que es responsabilidad de las municipalidades:
 1. Elaborar y participar en la ejecución del plan de asistencia técnica multisectorial sobre violencia basada en género, dirigido a decisores de gobiernos municipales en el marco de implementación del PNCVHM 2009 – 2015.
 2. Incluir acciones dirigidas a la prevención y atención de la violencia hacia la mujer en los Planes de Desarrollo Concertado y en los presupuestos participativos.
 3. Identificar y difundir recursos locales - institucionales y comunitarios – que atienden la violencia familiar.
 4. Elaborar y ejecutar módulos de capacitación para líderes comunitarios y organizaciones de mujeres, orientados al apoyo de las víctimas de violencia hacia la mujer en el marco de la seguridad ciudadana, incluyendo particularmente la experiencia de las comisarías de las mujeres de la PNP; desarrollo de modelos de redes de apoyo a mujeres víctimas de la violencia basada en género en las regiones y provincias con apoyo particular de las comisarías especializadas de la mujer.
 5. Elaborar, validar e implementar un modelo de casas refugio o protección de mujeres víctimas de violencia basada en género, incorporando los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad. Así como implementar un sistema de supervisión de las casas refugio para mujeres víctimas de violencia basadas en género.
- Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017: elaborado en el marco de la LIO, cuyo Artículo N° 4, referido al Rol del Estado, establece la necesidad de implementar políticas públicas bajo una perspectiva de género. Orienta las acciones del Estado en la reducción de brechas sociales, políticas y económicas entre los géneros. Además, plantea como objetivo estratégico el “Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones”.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021: Que en la meta emblemática N° 6 plantea: “En el Perú no se maltrata a la infancia. Disminuye la violencia familiar contra, niñas, niños y adolescentes”.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 – 2018: orientado a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de acciones afirmativas y el fortalecimiento y ampliación de servicios existentes. Entre esas acciones debe considerarse medidas para prevenir la violencia contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres.

2.3. Normas Locales, distrito Comas

En el distrito Comas existe un avance significativo en la formulación de ordenanzas que contribuyen a la lucha contra la violencia de género.

- Ordenanza N° 387-MDC: que constituye el Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente (CCONNA) en la Municipalidad, como un espacio democrático, garantizándose mecanismos de participación activa de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que sus opiniones se tengan en cuenta en la formación de políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia.
- Ordenanza N° 390-MDC: norma que aprueba el Plan Local de Igualdad de Género del Distrito de Comas 2012 – 2017 como instrumento de gestión que orienta las actividades, programas y proyectos para intervenir por la igualdad y equidad de género en el distrito.
- Ordenanza N° 391-MDC: norma que reconoce la Mesa de Concertación de Género del distrito de Comas, espacio que se encarga del tratamiento de la temática de equidad de género y la igualdad de oportunidades en el distrito.
- Ordenanza N° 392-MDC: norma que crea el Consejo de Participación de la Juventud del Distrito de Comas (COPAJU – Comas), espacio democrático de consulta, coordinación, concertación y propuestas de política local de juventudes y encuentro entre instituciones del estado y las organizaciones de jóvenes.

III. Enfoques del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del distrito de Comas 2014-2021

El plan se inscribe en el marco de los compromisos de protección de los derechos de las mujeres asumidos por el Estado peruano y considera los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos:** parte del principio de que las mujeres tienen los mismos derechos humanos que los hombres y que es necesario que el Estado se comprometa a garantizar su vigencia. Se reconoce el principio de que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres, que no es admisible ninguna diferenciación relativa al goce de oportunidades, ni mucho menos a tener una vida libre de violencia. La discriminación y la exclusión de las mujeres no son tolerables, pues afectan el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo del País. La violencia hacia la mujer, aniquila vidas, arrebatada la dignidad, disminuye capacidades, genera costos y descapitaliza a la sociedad.
- **Perspectiva de género:** parte del reconocimiento de la asimetría de poder existente entre mujeres y hombres, donde las representaciones sociales, los mitos y las jerarquías ponen en desventaja a las mujeres, por ello el plan proyecta nuevas prácticas para la valoración de ambos sexos, visibilizando las desventajas y brechas que afectan a las mujeres. A través de este enfoque se entiende la violencia hacia las mujeres como un fenómeno que debe ser analizado desde un enfoque relacional. El enfoque de género no se limita al entendimiento y el análisis sobre las mujeres, sino a las relaciones sociales entre hombres y mujeres y la manera como se organiza la sociedad para mantener sus pautas culturales.
- **Enfoque generacional:** El enfoque generacional supone ser sensibles a las diversas situaciones de violencia por las que atraviesan las mujeres en sus diferentes etapas de vida, así como de las propuestas que se plantean para enfrentar las diversas manifestaciones de violencia que afectan a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- **Integralidad:** La violencia hacia la mujer es multifactorial, y contribuyen a su existencia aquellos factores que están presentes: a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones que impacten en estas dimensiones. También, implica ser conscientes que no existe una sola forma de violencia hacia la mujer, sino, por el contrario, distintas violencias que afectan a las mujeres y que esta no solo se da en el hogar, sino que se extiende a espacios como la calle, la escuela o el centro de trabajo.
- **Transversalidad:** consiste en integrar horizontal y verticalmente las políticas públicas locales, en un esfuerzo por superar la excesiva dispersión de las acciones públicas sobre el problema de la violencia de género, esto es, integrar las acciones en las planificaciones de largo, mediano y corto plazo, en las intervenciones realizadas por las diferentes esferas del gobierno local.

IV. Principios de gestión

El Plan propone como principios de gestión los siguientes:

Articulación intersectorial

La ejecución, seguimiento y evaluación del Plan se sostendrá en la promoción de sinergias locales y con las diferentes instancias del Estado a nivel nacional, metropolitano involucradas con la problemática de la violencia hacia la mujer.

Alineación con el Plan de Desarrollo Concertado Local

Se promoverá que los objetivos y acciones del Plan se mantengan vigentes en el Plan de Desarrollo Concertado Local y represente una prioridad para la formulación de proyectos de inversión pública.

Participación de la sociedad civil

Para la ejecución del Plan se concertará con las diversas organizaciones de la sociedad civil que están desarrollando líneas de trabajo a favor de la atención y protección de las mujeres al derecho de una vida libre de violencia.

V. Plan de Acción 2014 - 2021

A continuación presentamos el Plan de Acción que determina la visión, objetivos, acciones, resultados y metas al 2021 del Plan Local contra la Violencia hacia la Mujer del Distrito de Comas - PLCVHMDC.

5.1. Visión al 2021

“Al 2021 Comas es un distrito donde las mujeres de todas las edades conocen y defienden su derecho a una vida libre de violencia psicológica, física y sexual; viven en un distrito seguro, en lo privado y en lo público; donde se fomenta la prevención de las diversas manifestaciones de violencia en alianza con redes locales y medios de comunicación; y donde existe un sistema articulado, eficiente y oportuno, de atención y protección institucional para enfrentar la violencia; además gozan de políticas locales que promueven el desarrollo de sus capacidades personales y su autonomía económica”.

5.2. Objetivos estratégicos y factores clave para prevenir y enfrentar las violencias contra las mujeres

Para el alcance de la visión al 2021, el Plan Local contra la Violencia hacia la Mujer del distrito de Comas se plantea tres objetivos estratégicos, los que se sustentan en factores políticos, sociales y comunicativos que son claves para su implementación, estos son;

Objetivo estratégico 1:

Promover que la Municipalidad Distrital Comas implemente políticas públicas locales orientadas a enfrentar las distintas manifestaciones de violencia que se producen hacia las mujeres en sus diversas etapas de vida.	
Factores clave	
Voluntad política y presupuestal	La implementación del PLCVHMDC responde a políticas nacionales de lucha contra la violencia y al alcance de la igualdad de género. A su vez, a nivel local requiere de políticas que impliquen que el Gobierno Local incorpore la lucha contra la violencia hacia la mujer en los diferentes planes municipales (incluyendo el PDC) e impacte en los planes sectoriales, así como en la asignación de presupuestos (POI, Presupuesto Participativo) que haga viable el desarrollo de las acciones estratégicas contempladas.
Capacitación y sensibilización a funcionarios y autoridades municipales desde el enfoque de género.	Contribuir a eliminar o al menos reducir las manifestaciones de violencia que afectan a las mujeres requiere de personal sensibilizado y capacitado para tomar decisiones respecto a una gestión municipal desde un enfoque integral de lucha contra la violencia, incluyendo el enfoque de género.

Incorporar en la estructura y en el esquema de funciones municipales la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Se requiere visibilizar la lucha contra la violencia hacia las mujeres como una apuesta institucional ante una problemática distrital por lo cual es necesario crear una instancia con capacidad de impulsar programas, proyectos y articular con otras áreas municipales.
Articulación institucional	Al ser la violencia hacia la mujer un problema multidimensional, será necesaria la participación de diversos actores institucionales (Estado, sector privado, empresas) y redes sociales (organizaciones de mujeres, otras) para el desarrollo de sinergias que contribuyan al alcance de los objetivos planteados. Para ello será necesaria la aprobación de una ordenanza que reconozca la instalación de un espacio multisectorial especializado en la lucha contra la violencia, como es la RIPACVHM.
Investigaciones sobre las distintas manifestaciones de violencia hacia la mujer	Uno de los principales problemas identificados en el proceso de formulación del Plan es que no se cuenta con información cuantitativa y cualitativa, que represente una aproximación precisa a la problemática de la violencia que afecta a las mujeres del distrito. Esto se evidencia en la manera como las diversas instituciones inmersas en el sistema de atención a la violencia proceden a recoger la información de los casos que atienden, por lo que no es posible determinar con exactitud el número de mujeres víctimas, el número de procesos de denuncia presentados o los procesos que concluyen con una sanción. Muchos de estos registros, que se organizan en informes institucionales, carecen de categorías de género y territorialidad para determinar qué cantidad de víctimas son mujeres y en qué distrito o zona del distrito ocurrió el hecho de violencia. Los tipos de violencia registrados no suelen alinearse a los tipos de violencia que el MIMP reconoce como formas de violencia hacia las mujeres. Por un lado se requiere mejorar el sistema de registro de las víctimas y hechos de violencia, y de otro lado, urge hacer investigaciones que contribuyan a identificar los factores culturales, sociales u otros que estén detrás de las diversas manifestaciones de violencia hacia la mujer que prevalecen en el distrito. Además, es necesario establecer una ruta de atención de los casos de violencia familiar y sexual que se producen en el distrito.
Seguimiento del Plan	Se requiere formalizar un espacio intersectorial que realice el seguimiento, evaluación y vigilancia de la implementación del Plan, incluyendo la participación de la sociedad civil, que garantice que los objetivos propuestos y acciones planteadas se ejecuten de acuerdo a lo proyectado.

Objetivo estratégico 2:

Fomentar el acceso rápido a servicios públicos de atención a la violencia a las mujeres víctimas, desde un enfoque integral, de calidad y protección de su derecho a una vida libre de violencia.	
Factores clave	
Servicios integrales de atención contra la violencia hacia la mujer.	Se evidencia que las mujeres víctimas de violencia tienen un débil el acceso a la justicia y muchas veces son re-victimizadas al momento del proceso de denuncia. Se requiere de un sistema modular integrado de atención de la ruta de violencia, de ayuda inmediata, oportuna, eficiente y completa, para detener la violencia, hacer respetar las medidas de protección para la víctima e hijos/as y sancionar de manera ejemplar a quienes incurren en la agresión.
Presupuesto exclusivo y suficiente para la atención de casos de violencia hacia la mujer.	Se tiene un presupuesto pero no es suficiente para atender los casos de violencia hacia la mujer. Asimismo, existen servicios para los cuales es necesario garantizar un presupuesto anual para su sostenibilidad, uno de ellos es la Casa de Acogida Municipal Rosa Lluncor para mujeres víctimas de violencia y sus hijos.
Atención de calidad, con enfoque de género	La calidad implica una mejora en las condiciones del servicio y la capacidad del personal para atender la violencia hacia la mujer desde una perspectiva de género, que logre distinguir aquellos elementos patriarcales, jerárquicos y discriminatorios que actúan sobre un hecho de violencia hacia la mujer.
Acercamiento de los servicios de atención de la violencia a las mujeres	La mayor parte de la población Comas se asienta sobre las zonas altas del distrito. Son las mujeres de estas zonas las que se encuentran en mayor riesgo de vulneración de sus derechos y las que menos posibilidades tienen de informarse sobre los servicios de atención de la violencia o incluso interponer una denuncia de manera oportuna. Es necesario que las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención a la violencia desarrollen acciones de acercamiento a la ciudadanía a través de una presencia más continua y una atención más cálida.
Fortalecimiento de redes sociales contra la violencia para la detección y derivación	Una de las principales fortalezas del distrito Comas es la capacidad de voluntariado. Redes de mujeres, hombres y jóvenes, constituidos en redes de promotoras, facilitadores (as), orientadoras son una pieza clave para identificar y derivar casos de violencia, además de realizar acciones de prevención. Contribuir al fortalecimiento y la ampliación de estas redes que actúen como aliados del sistema de atención a la violencia representa una oportunidad para lograr el cometido de garantizar un acceso adecuado y oportuno de las mujeres a la justicia.

Objetivo estratégico 3:

Promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia la mujer; con la finalidad de establecer relaciones democráticas y de respeto entre mujeres y hombres desde la niñez hasta las diferentes etapas de la vida.

Factores clave	
Empoderamiento de las mujeres sobre su derecho a una vida libre de violencia	El desarrollo de capacidades personales y de habilidades para la vida son factores primordiales para el ejercicio de derechos. Es necesario que las mujeres asuman progresivamente una mayor participación en el ámbito privado y público y de esta manera se contribuya a reducir las brechas sociales, políticas y económicas entre hombres y mujeres que suelen ser factores de riesgo de la violencia.
Sensibilización sobre los tipos de violencia hacia la mujer y sus consecuencias	Es necesario visibilizar que no existe un solo tipo de violencia hacia la mujer, sino que existen diferentes manifestaciones de violencia y que estas afectan a mujeres en sus diferentes etapas de vida tanto dentro como fuera del hogar. Esa mirada plural contribuye a definir y desarrollar estrategias específicas frente a cada tipo de vulneración del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.
Alianza con medios de comunicación	Es muy cuestionable el rol que vienen cumpliendo los medios masivos de comunicación en el tratamiento de la información sobre casos de violencia hacia la mujer e incluso en la difusión de contenidos que naturalizan la violencia hacia la mujer. Los medios locales, en los que pocas veces se repara a nivel distrital, se constituyen en nuevos actores aliados para la lucha contra la violencia.



5.3. Acciones, resultados esperados e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Promover que la Municipalidad Distrital Comas implemente políticas públicas locales orientadas a enfrentar las distintas manifestaciones de violencia que se producen hacia las mujeres en sus diversas etapas de vida.

Resultado Esperado: Autoridades, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad Distrital Comas con capacidades para implementar políticas públicas que atiendan de forma integral los distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres en el distrito Comas.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
1.1. Incrementar la voluntad política de las autoridades municipales y otros actores claves, para institucionalizar la lucha contra las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres en Comas	Municipalidad Distrital Comas y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Municipalidad Metropolitana de Lima	1.1.1	Programa de capacitación y asesoría técnica sobre violencia basada en género dirigido a autoridades, funcionarios y funcionarias, trabajadores de la Municipalidad Comas implementado.	Al menos un Programa de Capacitación cada año. Al menos 80% de autoridades, funcionarios y funcionarias, trabajadores ³⁰ de la Municipalidad fortalecidos en sus capacidades en el abordaje de la violencia basada en género conforme al Plan, cada año. Al menos el 80% de los planes operativos anuales de las instancias involucradas incorporan acciones contra la violencia hacia las mujeres, cada año, incluyendo el plan de desarrollo de capacidades de la Municipalidad. Participación en pasantías y experiencias de intercambio y aprendizaje en gestión municipal y lucha contra las violencias hacia las mujeres.	% de autoridades, funcionarios y funcionarias y trabajadores de la Municipalidad fortalecidos en sus capacidades en el abordaje de la violencia basada en género conforme al Plan. % de los planes operativos anuales de las instancias involucradas que incorporan acciones contra la violencia hacia las mujeres. Nº de pasantías y otras experiencias en lucha contra la violencia en las que participan autoridades y funcionarios municipales

³⁰ Vinculados a la atención y prevención: Con énfasis en autoridades, funcionarios y trabajadores con poder de decisión y atención directa: Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Serenazgo, Transporte, otros.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
	Municipalidad Distrital Comas	1.1.2	Normas locales que facilitan la gestión del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres de Comas formuladas, desde instrumentos de gestión del distrito.	Al 2015 se establecen al menos tres normas que regulan la implementación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres de Comas, las que pueden ser: Norma para institucionalizar en la estructura municipal una instancia a cargo de asuntos vinculados al Desarrollo de la Mujer y Lucha contra las Violencias, con asignación de presupuesto propio. Norma que asigne un % del presupuesto participativo al desarrollo de acciones afirmativa para la lucha contra la violencia hacia la mujer. Norma de Reconocimiento de la Red Interinstitucional de Prevención y Atención contra la Violencia hacia la Mujer - RIPACVHM.	Nº de normas locales que contribuyen a la gestión efectiva del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres de Comas.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
	Municipalidad Distrital Comas	1.1.3	Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres de Comas alineado al Plan de Desarrollo Concertado al 2021 y otros instrumentos de gestión, para fortalecer el cumplimiento de sus objetivos, resultados esperados y acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	Plan de Desarrollo Concertado al 2021 actualizado cada año, que implementa los lineamientos y programas orientados a enfrentar la violencia hacia las mujeres como parte de una de sus líneas estratégicas. Se desarrollan acciones de incidencia cada año para incorporar acciones del PLCVHMDC en el PDC Comas. Áreas de la Municipalidad, cuentan con un presupuesto asignado para la implementación de acciones y el alcance de resultados esperados del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres, cada año insertados en su POI con énfasis en: Serenazgo, Transporte, Educación y Cultura, Gerencia de Desarrollo Humano y otras áreas.	Nº de objetivos, programas o acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021 que se vinculan a la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Nº de proyectos o programas municipales de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer visibilizado implementados. % de incremento de presupuesto asignado por área municipal para la implementación de acciones del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres y el cumplimiento de sus resultados. Nº de actividades insertadas en el marco de del POI. Porcentaje de ejecución de presupuestos asignado.
	Municipalidad Distrital Comas, MLCVFSPCD , PNP, Ministerio Público, Corte Superior de Justicia, Centro de Salud, MINEDU	1.1.4	Formulación y gestión de proyectos SNIP para enfrentar las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres.	Al 2021 se han aprobado con código SNIP, al menos 6 proyectos relacionados con infraestructura (Mejoramiento de Servicios para el Acceso a la atención de calidad, Equipamiento de la Casa de	Nº de proyectos SNIP relacionados a enfrentar las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
				Acogida, de una instancia municipal a cargo de Mujer, Acciones preventivos promocionales, otros.) y de desarrollo de capacidades para mujeres del distrito y operadores municipales.	
1.2. Producir información sobre las manifestaciones y dimensiones de la violencia contra las mujeres	Municipalidad Distrital Comas	1.2.1	Desarrollo de un estudio de línea de base sobre violencia hacia las mujeres, basada en género, que permita visibilizar la magnitud de la problemática en el distrito Comas, considerando variables como sexo, edad, manifestaciones de la violencia, de utilidad para el monitoreo y evaluación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres. Asimismo, de la situación de los servicios de atención del sistema de justicia.	Al 2016 se ha realizado un estudio de línea de base realizado sobre violencia basada en género en el distrito Comas.	Un estudio de línea de base sobre violencia basada en género en Comas.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
	Municipalidad Distrital Comas	1.2.2	Elaboración y aplicación de un registro común para la generación de data estadística distrital de periodicidad mensual que permita visibilizar las ocurrencias y la caracterización de la violencia.	Al 2015 las diferentes instituciones operadoras del servicio de atención a la violencia del distrito Comas cuentan con un registro integrado de estadística, de las diferentes manifestaciones de la violencia basada en género, por sexo, edad, tipo de violencia, situación legal de la víctima, etc.) Al 2021 existe un sistema de registro común (software de llenado multisectorial, con enfoque de género implementado que contribuye al trabajo del Observatorio y Seguimiento de las Violencias que se ejercen contra las mujeres en el distrito.	Nº de instrumentos adaptados. Sistema de Registro de mujeres víctimas de violencia estructurado y operativo.
	Municipalidad Distrital Comas	1.2.3	Estudio cualicuantitativo sobre uno o más tipos de violencia hacia las mujeres en el distrito de Comas.	Al 2016 se ha producido al menos una investigación de análisis más profundo sobre uno de los tipos de violencia más recurrentes en mujeres adolescentes, jóvenes o adultas.	Nº y tipo de instrumentos adaptados.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
1.3 Fortalecer la articulación entre los actores institucionales, comprometiendo su participación plena en el desarrollo de acciones de prevención, atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencia	Municipalidad de Comas , RIPACVHM, Municipalidad Metropolitana de Lima	1.3.1	Fortalecimiento de redes contra la violencia a nivel distrital como espacios propositivo y creativos de estrategias para la mejora continua en la intervención sistémica de la problemática de la violencia hacia las mujeres en Comas: en las escuelas, la familia, la pareja, espacios públicos y otros.	Planes de trabajo anual de la RIPACVHM, COMUDENA, Red para una Convivencia libre de Violencia en las Escuelas y otras redes, contempla acciones de implementación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres con el compromiso de las instituciones locales. Al menos cada año, se diseña y aprueba una propuesta política, e implementa una estrategia de impacto y mejora continua para la prevención, atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencia.	Nº de instituciones involucradas en la implementación de acciones del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres. Nº de propuestas y estrategias multisectoriales diseñadas e implementadas que contribuyen a mejorar la prevención de la violencia y la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencia.
	Municipalidad de Comas e instituciones locales, Municipalidad Metropolitana de Lima	1.3.2	Acciones de incidencia para la asignación de recursos.	Al menos, 10 instituciones locales destinan presupuestos institucionales para la optimización de financiamiento de acciones del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres, cada año. Se visibiliza las actividades del PLCVHMDC en los POI de estas entidades.	Nº de instituciones que asignan presupuesto en sus planes para la implementación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres..

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
1.4 Fortalecer la vigilancia y el control social de las políticas públicas vinculadas a la prevención y atención de la violencia basada en género	Municipalidad de Comas	1.4.1	Identificación de redes sociales comunitarias y de organizaciones de la sociedad civil que realizan vigilancia sobre el tema de violencia basada en género.	Al 2014 existe un directorio de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil que realizan vigilancia sobre el tema de violencia basada en género, que se actualiza cada año.	Un directorio de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil.
	Municipalidad de Comas	1.4.2	Implementación de un plan de capacitación para redes sociales comunitarias y de organizaciones de la sociedad civil que realizan vigilancia sobre el tema de violencia basada en género.	Plan de vigilancia elaborado e implementado por redes sociales comunitarias y de organizaciones de la sociedad civil, cada año. Al 2016, el 50% de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil que realizan vigilancia sobre el tema de violencia basada en género, con capacidades fortalecidas para el seguimiento del PLCVHMDC.	Plan de acompañamiento y fortalecimiento. Nº de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil que realizan vigilancia sobre el tema de violencia basada en género, con capacidades de vigilancia fortalecidas.

Objetivo Estratégico 2: Fomentar el acceso rápido a servicios públicos de atención a la violencia a las mujeres víctimas, desde un enfoque integral, de calidad y protección de su derecho a una vida libre de violencia.

Resultado Esperado: Mujeres víctimas de violencia acceden a servicios públicos que prestan atención de calidad para su protección integral.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
2.1 Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y sus operadores para mejorar la atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia.	Municipalidad de Comas, ONGs, RIPACVHM	2.1.1	Capacitación a operadores en violencia hacia la mujer desde un enfoque de género y por competencias para la atención con calidad y calidez a las víctimas de violencia en todos los servicios.	Al 2015 se han incrementado y fortalecido las capacidades de las instituciones (Demuna, CEM, PNP, Fiscalía, poder Judicial), para una mejor atención a las víctimas de violencia y la disminución de la percepción de las usuarias sobre la re-victimización a las mujeres.	Nº de operadores capacitados en enfoque de género. Nº de operadores capacitados que aplican los procedimientos requeridos en atención de la violencia. Grado de satisfacción de las usuarias respecto a los servicios de atención.municipales
	Municipalidad de Comas, ONGs, RIPACVHM	2.1.2	Equipamiento institucional, acondicionamiento de espacios, de acuerdo a las normas, para la atención de calidad de las mujeres víctimas de violencia, con privacidad, confidencialidad, confianza y calidez.	Al 2014 la Casa de Acogida Municipal Rosa Lluncor cuenta con reconocimiento del gobierno local y presupuesto propio para su funcionamiento, acorde a las políticas de hogares de refugio temporal. Al 2016 Las entidades encargadas de la atención a las víctimas cuentan con infraestructura y equipamiento necesario para una mejor	Nº de espacios de acogida o de atención a víctimas, acondicionados para ofrecer una mejora en la calidad de atención. Grado de satisfacción de las usuarias respecto a los servicios de atención. Tipo de norma que reconoce la Casa de Acogida.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
				atención a las víctimas y amplían la cobertura de sus servicios gratuitos especializados.	
2.2 Promover el acceso de las mujeres víctimas de violencia basada en género, a la justicia, de manera eficaz y oportuna	CEM, Fiscalía, PJ, Sociedad Civil, PNP.	2.2.1	Fortalecimiento de capacidades a las y los operadores de justicia que intervienen en la ruta de atención a la violencia de mujeres víctimas de violencia, en atención eficaz y oportuna dentro de la ruta de atención de la violencia	Debida diligencia: Recepción oportuna, diligente y efectiva de denuncias por violencia psicológica, física, sexual u otra que interponga la denunciante. Contención de profesionales y operadores respecto al agotamiento emocional en la atención de casos.	Nº y tipo de denuncias interpuestas. Grado de satisfacción de las usuarias respecto a los servicios de atención.
	ONGs	2.2.2	Diseño e implementación de un observatorio para el seguimiento de los servicios de atención de la violencia hacia las mujeres.	Al 2015 disminuye el ciclo de violencia hacia las mujeres víctimas que denunciaron el hecho y los riesgos de un siguiente episodio que afecte su integridad.	Nº de informes realizados. Nº de reincidencias de los agresores.
	Municipalidad de Comas, Centro Emergencia Mujer, PNP, Fiscalía, Poder Judicial.	2.2.3	Programa de capacitación anual para la vigilancia social y seguimiento de la calidad de los servicios de atención a la violencia.	Al menos un plan de vigilancia social implementado cada año a un servicio de atención a la violencia.	Nº de planes de vigilancia implementados. Nº de informes de vigilancia social socializados con las instituciones vinculadas a la atención de la violencia hacia las mujeres.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
	Municipalidad de Comas, Centro Emergencia Mujer, PNP, Fiscalía, Poder Judicial.	2.2.4	Reuniones periódicas de operadores de justicia para monitorear los nudos que entranpan una atención sistémica y efectiva para la víctima de violencia.	Mejoramiento continuo de la ruta de atención efectiva de procesos de violencia hacia la mujer para atender de manera eficiente el derecho de las usuarias a una atención de calidad. Elaboración de una ficha integral de atención a las mujeres víctimas de violencia para evitar revictimización.	Nº de mejoras implementadas.
2.3. Se ha incrementado el conocimiento de la población sobre los servicios institucionales de atención a las mujeres víctimas de violencia	Municipalidad de Comas, Centro Emergencia Mujer, PNP, Fiscalía, Poder Judicial.	2.3.1	Elaboración y difusión de un Directorio Unificado de Servicios de Atención a la Violencia (online e impreso).	Mayor conocimiento de los servicios de atención de la violencia a la población con mayor vulnerabilidad social y económica.	Nº de población beneficiaria.
	Municipalidad de Comas, Centro Emergencia Mujer, Ministerio Público, MLCVFSPCDI.	2.3.2	Acciones públicas para la identificación y derivación de casos de violencia hacia las mujeres: visitas casa por casa, módulos itinerantes en comunidades.	Al menos una acción pública por cada 2 zonales de Comas de identificación y derivación de caso, cada año. Mayor acercamiento de los servicios de atención de la violencia a la población con mayor vulnerabilidad social y económica.	Nº de casos identificados y derivados en acciones públicas. Nº de mujeres que reciben orientación sobre los servicios de atención.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
2.4 Propiciar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a oportunidades de desarrollo personal y emprendimiento económico como soporte para su autonomía	Municipalidad de Comas, ONGs, RIPACVHM	2.1.1	Capacitación a operadores en violencia hacia la mujer desde un enfoque de género y por competencias para la atención con calidad y calidez a las víctimas de violencia en todos los servicios.	Al 2015 se han incrementado y fortalecido las capacidades de las instituciones (Demuna, CEM, PNP, Fiscalía, poder Judicial), para una mejor atención a las víctimas de violencia y la disminución de la percepción de las usuarias sobre la re-victimización a las mujeres.	Nº de operadores capacitados en enfoque de género. Nº de operadores capacitados que aplican los procedimientos requeridos en atención de la violencia. Grado de satisfacción de las usuarias respecto a los servicios de atención.municipales
	Municipalidad de Comas, ONGs, RIPACVHM	2.1.2	Equipamiento institucional, acondicionamiento de espacios, de acuerdo a las normas, para la atención de calidad de las mujeres víctimas de violencia, con privacidad, confidencialidad, confianza y calidez.	Al 2014 la Casa de Acogida Municipal Rosa Lluncor cuenta con reconocimiento del gobierno local y presupuesto propio para su funcionamiento, acorde a las políticas de hogares de refugio temporal. Al 2016 Las entidades encargadas de la atención a las víctimas cuentan con infraestructura y equipamiento necesario para una mejor	Nº de espacios de acogida o de atención a víctimas, acondicionados para ofrecer una mejora en la calidad de atención. Grado de satisfacción de las usuarias respecto a los servicios de atención. Tipo de norma que reconoce la Casa de Acogida.

Objetivo estratégico 3: Promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia la mujer; con la finalidad de establecer relaciones democráticas y de respeto entre mujeres y hombres

Resultado esperado: Disminuye la prevalencia de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer, y se establecen relaciones de respeto y equidad entre mujeres y hombres.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
3.1 Empoderar a las mujeres de todas las edades y condiciones en la asunción y ejercicio de su derecho a vivir libre de todo tipo de violencia.	Municipalidad Distrital Comas, CEM, PNP, Fiscalía, Poder Judicial, Municipalidad Metropolitana de Lima	3.1.1	Implementación concertada de un programa anual distrital de sensibilización dirigido a mujeres (talleres, charlas), sobre derechos, violencia en la relación de pareja, sus consecuencias, mecanismos para atender los casos de violencia hacia la mujer y derechos de las usuarias de servicios de atención a la violencia.	Mujeres del distrito Comas sensibilizadas, cada año, conocen sus derechos y tienen una actitud de rechazo frente a las diversas manifestaciones de violencia hacia la mujer.	Nº de personas sensibilizadas en espacios no formales. Nº de réplicas desarrolladas por mujeres capacitadas hacia otras mujeres.
	Municipalidad Distrital Comas, RIPACVHM, Mesa de Concertación de Género.	3.1.2	Ejecución de campañas comunicacionales tomando en cuenta las diferentes expresiones de las violencias en las distintas etapas de vida de las mujeres.	Al menos una campaña distrital (festivales, juegos, y otras estrategias comunicativas) sostenida anualmente, de impacto sobre las distintas formas de violencia hacia las mujeres con énfasis en las etapas de vida: abuso sexual (niñas),	Nº de campañas de impacto institucionalizadas, presupuestadas y ejecutadas de manera sostenida por la Municipalidad distrital Comas. Nº de campañas comunicacionales de

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
				violencia psicológica, violencia en la etapa de enamoramiento (adolescentes y jóvenes), violencia sexual (adolescentes), violencia física (adultas), violencia institucional, acoso callejero, feminicidio, otras, con la participación de todos los actores locales involucrados en la prevención de la violencia hacia las mujeres.	prevención de la violencia hacia la mujer. Tipo de violencia hacia la mujer que abordan las campañas. Periodicidad de las campañas.
	Municipalidad de Comas (CIAM y OMAPED)	3.1.3	Coordinar con instancias municipales campañas de prevención de la violencia hacia las mujeres, con énfasis en las mujeres adultas mayores y mujeres con discapacidad.	Anualmente, se articulan acciones a favor de la lucha contra la violencia hacia la mujer con la participación de CIAM y OMAPED que aseguren la sensibilización a la población.	Nº de acciones coordinadas, articuladas e implementadas de forma conjunta con la participación de CIAM y OMAPED.
	Municipalidad Distrital Comas y Centro Emergencia Mujer MIMP, ONGs, PNP.	3.1.4	Implementación de un Programa anual de formación de redes sociales de para la prevención y detección de la violencia.	Un programa anual de formación de redes sociales de prevención, detección, etc. implementado y en funcionamiento cada año.	Nº de programas de formación de redes sociales implementado y en funcionamiento. Nº de personas capacitadas en el programa de formación de facilitadoras en acción. Nº de réplicas realizadas.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
	UGEL, CEM	3.1.5	Implementación de un Programa de capacitación a docentes contra la violencia hacia las niñas y adolescentes y mejoramiento del Protocolo de Intervención desde la escuela. Mejoramiento del Protocolo de Intervención.	Al 2021, al menos 6 redes de docentes promotores y defensores de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Detección y derivación de casos, una por eje zonal.	Nº de docentes capacitados en el programa.
	UGEL	3.1.6	Implementación de un Programa de capacitación a niños, niñas y adolescentes: Abuso sexual, violencia psicológica y física.	Al 2021, al menos 6 redes de Defensorías Escolares, Municipios Escolares, Promotores Escolares y redes de Fiscales escolares para la prevención del abuso sexual. Un programa anual de formación de Promotores escolares, implementado y en funcionamiento cada año.	Nº de adolescentes capacitados y sensibilizados. Nº de réplicas realizadas por las y los adolescentes. Nº de redes formadas y fortalecidas.
	Centro Emergencia Mujer, Comisarías, Promotores Sociales.	3.1.7	Institucionalización de campañas casa por casa para la promoción de derechos y la prevención de violencia hacia la mujer en los hogares: difusión de la ruta de	Inserción de casos de violencia de género identificados, al sistema de apoyo a víctimas, cada año.	Nº de casos de violencia de género detectados en las campañas insertados en la red de apoyo a víctimas. Nº de campañas casa por casa realizadas por año. Nº de actores locales

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
			atención a la violencia, promoción de pautas de crianza.		involucrados en la planificación en implementación de campañas. Manual de promoción de derechos para campañas casa por casa.
	Municipalidad de Comas	3.1.8	Implementación de la Casa de las Mujeres	A partir del 2016, implementación de un proyecto para la generación de ingresos de mujeres, cada año.	Nº de proyectos realizados. Nº de mujeres capacitadas.
3.2 Promover la transformación de pautas culturales de género, que legitiman la violencia hacia la mujer	Municipalidad de Comas	3.2.1	Elaboración de Investigaciones con el concurso de instituciones especializadas sobre los patrones socioculturales que legitiman la violencia hacia la Mujer basada en género en el distrito Comas y que determinen los abordajes multidisciplinarios necesarios para dar solución al problema.	Al 2016, al menos dos informes de investigaciones sobre los patrones socioculturales que legitiman la violencia basada en género en el distrito Comas.	Nº de investigaciones realizadas.
	CEM	3.2.2	Implementación de un programa anual distrital de sensibilización dirigido	Varones del distrito Comas sensibilizados, cada año, que tienen una actitud de rechazo	Nº de varones sensibilizados.

Objetivo específico	Responsable	Cód	Actividades	Resultado	Indicador
2.4 Propiciar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a oportunidades de desarrollo personal y emprendimiento económico como soporte para su autonomía			a varones (talleres, charlas), sobre masculinidad y violencia.	frente a las diversas manifestaciones de violencia hacia la mujer.	Nº de réplicas desarrolladas en la comunidad por los varones capacitados.
	Municipalidad Distrital Comas, ONGs	3.2.3	Capacitación a periodistas y alianzas estratégicas con medios de comunicación de Comas y Lima Norte para la transformación de pautas culturales de género que legitiman la violencia hacia la mujer	Se pone en vigencia en la agenda pública la discusión de temas como: el machismo, la violencia hacia la mujer, la necesidad de relaciones de respeto y equidad, entre otros, cada año, a través de cruzadas y campañas públicas por iniciativa de los medios. Se forma una red de periodistas especializados en género y lucha contra la violencia. Se promueven concursos de reportajes o videos de buenas prácticas para combatir estereotipos de género y la violencia hacia las mujeres.	Nº de medios comprometidos con los derechos de las mujeres.

VI. Mecanismos y estrategias operativas para la implementación del Plan

El Rol de la Municipalidad Distrital Comas

Será responsable de promover la implementación integral del “Plan Local contra la Violencia hacia la Mujer 2014 – 2021 en el Distrito Comas”, a través de todas sus unidades operativas y coordinando con las instituciones locales y sectores del Estado implicados en la temática.

Además, a nivel local se encargará de articular los objetivos y acciones del PLCVHMDC con el Plan de Desarrollo Local Concertado en su Visión, Misión, Objetivos y Lineamientos y asegurar una adecuada política de gestión. Asimismo, de promover la inclusión de proyectos de implementación del PLCVHMDC en los procesos de Presupuesto Participativo.

El rol de las instituciones públicas y ONGs

Las instituciones públicas y ONGs brindarán asistencia técnica, y acompañarán la implementación del PLCVHMDC, pudiendo presentar aportes técnicos y metodológicos sobre el particular. Del mismo modo, previa coordinación, apoyarán en la organización y desarrollo de acciones que se desprendan del presente plan.

El rol de la Instancia Distrital de Concertación

Para asegurar el seguimiento de la implementación del PLCVHMDC, la Municipalidad de Comas deberá reconocer a la RIPACVHM como espacio de coordinación interinstitucional, donde las instituciones integrantes se comprometen con el proceso de implementación y seguimiento anual de las acciones y objetivos propuestos del Plan.

Asimismo, será de importancia incorporar la participación en esta instancia de las organizaciones sociales las que contribuirán al proceso de vigilancia social para el cumplimiento de las acciones propuestas y del compromiso asumido por las instituciones y organizaciones de la localidad.

Consideraciones finales

Lo que no estuviera contemplado expresamente en el presente Plan, considerará como marco general el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.

El Alcalde, a través de un Decreto, podrá establecer alguna disposición complementaria al presente Plan, siempre y cuando cumpla con los objetivos del mismo.

Participantes del proceso en sus diversas etapas

ESTADO

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

1. Flor de María Monzón Rodríguez
2. Luis Velez Huatay

Municipalidad Metropolitana de Lima

1. Silvia Loli Espinoza
2. Carlos Macazana Quispe
3. Blanca Contreras Paredes

Municipalidad Distrital de Comas, Sub Gerencia de Promoción Social y DEMUNA

1. César Torres
2. Katherine Velásquez
3. Carmen Caycho Contreras
4. Luz Vicuña Barbis
5. Gloria Niquen
6. Edith Pizarro Holgado
7. Ana Arimborgo Soto
8. Juan Santos
9. Gloria Biquira
10. Roger Espinoza Roque
11. Luis Trinidad
12. Mamerto Mayauga

Ministerio Público - Lima Norte

1. Karina Valderrama Moya

Policía Nacional del Perú

1. Pastor Pineda Lilia –Comisaria La Pascana
2. Hayde E. Melo Silva- La Pascana
3. Karen Valderrama Ovasante – Collique
4. Elisa Peña Espinoza –Collique
5. Rafael Reyes Lopez- Collique.

DISA V Lima- Callao

1. Doris Alvarado

Centro Emergencia Mujer

1. Yris Palacios Guardamino

Red de Salud Túpac Amaru

1. Amalia Valeriana Artiaga
2. Mireya F. Huarcayo Ojas

RENIEC

1. Noemi Membrillo Temo

UGEL 04

1. Edith Céspedes Pustas

Ministerio de Justicia - Defensa Pública

1. Inés Pérez Sánchez
2. Ivon Berrospi Carrillo

SOCIEDAD CIVIL

ACS Calandria

1. Carol Ruiz Morán

Alternativa

1. Martín Ospina

Asociación Pro Desarrollo Humano

1. Carmen Gálvez
2. Jessica Campos Izquierdo

Ayni Desarrollo

1. Marizol Rodríguez Espinoza
2. María Tafur Laufeos

CESIP

1. Isabel Ale Sánchez

ComunicAcción

1. Walter Erazo Tamayo

Mesa de Concertación de Género

1. Felicita Rosario González
2. Victoria Camacho Cruz
3. Cecibel Hilasaca
4. Olinda Fernández Patiño
5. Haydee Massoni

Red de Salud de Collique

1. María Esther Polo Vega
2. Carmen Casos
3. Celestina Velásquez

Red Reconstruyendo Corazones

1. Rita Valer
2. Edith Torres Herrera
3. Dina Santiago

Mujeres Generosas

1. Aparicia Huairipuma Espinoza

Warmi Kolle

1. Hermelinda Prieto

ACEPRODES

1. Elena Ñaupari Mansilla
2. María Elena Cielo Loayza
3. María Elena Manrique Carreño
4. Betzi Chávez Gutiérrez

Red de Vigilancia de los DDSSRR

1. Dorila Huamán
2. María Núñez

Facilitadores en Acción

1. Teolinda Quispe

Asociación “Fe y Esperanza”

1. Flor de María Vela Ruiz

Mujeres Emprendedoras:

1. Irma Amaya

Propuesta de Ordenanza para la implementación del PLCVHMDC

Aprueban el Plan Local contra la Violencia hacia la Mujeres del distrito Comas 2014 - 2021

ORDENANZA N°MDC

Comas,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, del Concejo Municipal Comas, el Dictamen N° , de fecha , emitido por la Comisión de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital Comas, y los Informes N° SGPSPD/GDH/MDC,, con la propuesta, y las opiniones favorables de Asesoría Legal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su Artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 1º y 2º, numerales 2 al 17 de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; a su vez, el Art. 2º, Inciso 1 de nuestra Constitución, regula entre los derechos fundamentales de la persona: “el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”;

Que, mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley N° 28983, en su Artículo 6º se establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante la Ley N° 26260 – Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, en su Artículo 3º establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar debiendo promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas;

Que, mediante el D. S. N° 003-2009-MIMDES, en el Plan Nacional contra la Violencia Hacia las Mujeres 2009-2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno;

Que el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Título Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales; estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; así como de los derechos humanos en general; aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Del mismo modo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación; reconociendo y registrando a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y las personas mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular en el Distrito Comas, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo armónico de la comunidad;

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario de todos los Organismos del Estado e Instituciones Privadas que trabajan este tema en el Distrito Comas, realizando acciones para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del PLENO del Concejo Municipal, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

NORMA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER DEL DISTRITO COMAS 2014 - 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *“Plan Local Contra la Violencia hacia las Mujeres del Distrito Comas 2014-2021”*, en adelante PLAN que se adjunta como anexo de la presente norma municipal e incorpórese indicadores y resultados del PLAN en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito para su implementación.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Red Interinstitucional de Prevención y Atención contra la Violencia hacia las Mujeres (RIPACVHM Comas), como instancia local de concertación compuesta por instituciones y organizaciones de la sociedad civil, y presidida por el Alcalde de Comas, que tendrá como uno de sus objetivos brindar seguimiento al cumplimiento del Plan y contribuir a fomentar una vida libre de violencia para las mujeres del distrito de Comas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplan con evaluar y garantizar cada año la asignación de presupuesto para la gestión e implementación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del Distrito Comas 2014-2021, así mismo que se promueva cada cierto periodo su actualización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo de la gestión, implementación y ejecución del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del Distrito Comas 2014-2021.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la RIPACVHM Comas el seguimiento y evaluación del Plan Local contra la Violencia hacia las Mujeres del Distrito Comas 2014-2021.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza el diario oficial el Peruano, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Comas..... del mes de Noviembre del año dos mil trece.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Nicolás Kusunoki Fuero
Alcalde

ACTA DE COMPROMISO

CON EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE COMAS 2014-2021

A los veintiún días del mes de noviembre del dos mil trece, los y las representantes de las instituciones públicas, instituciones privadas y organizaciones sociales que intervenimos en la prevención, atención y protección de la violencia hacia las mujeres del distrito de Comas, nos expresamos a favor de:

El proceso de Formulación, Aprobación e Implementación del Plan Local contra la violencia hacia las mujeres del Distrito de Comas 2014 – 2021, instrumento de gestión local que tendrá como propósito coordinar y articular acciones con entidades públicas y organismos de la sociedad para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres del distrito.

La creación de una Instancia Distrital de Concertación para el seguimiento y evaluación del Plan, que deberá estar conformada por instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

En consecuencia; las distintas instituciones y organizaciones involucradas en el abordaje y tratamiento de la violencia hacia las mujeres nos comprometemos, de acuerdo a nuestro rol, a contribuir en el cumplimiento de los objetivos del plan, los que son:

- a) Promover que la Municipalidad Distrital Comas implemente políticas públicas locales orientadas a enfrentar las distintas manifestaciones de violencia que se produce hacia las mujeres en sus diversas etapas de vida.
- b) Fomentar el acceso rápido a servicios públicos de atención a la violencia a las mujeres víctimas, desde un enfoque integral, de calidad y protección de su derecho a una vida libre de violencia.
- c) Promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia la mujer; con la finalidad de establecer relaciones democráticas y de respeto entre mujeres y hombres desde la niñez hasta las diferentes etapas de la vida.

Para coadyuvar al cumplimiento del presente compromiso, firmamos el presente documento en señal de conformidad: y nos comprometemos al cumplimiento de cada uno de los ítems de esta acta.

Comas, 21 de Noviembre del 2013

- Municipalidad Metropolitana de Lima: Carlos Macazana Quispe
- Gobernación de Comas: Marina Delgado
- Municipalidad Distrital de Comas, Sub Gerencia de Promoción Social y DEMUNA: César Torres / Katherine Velásquez
- Centro Emergencia Mujer: Yris Palacios Guardamino
- ACS Calandria: Carol Ruiz Morán
- Alternativa: Martín Ospina
- Ayni Desarrollo: Marizol Rodríguez Espinoza
- CESIP: Isabel Ale Sánchez
- APROTEA: Victoria Camacho Cruz / Cecibel Hilasaca
- AMAS: Olinda Fernández Patiño
- Mesa de Género de Comas: Haydee Massoni
- Red de Salud de Collique: María Esther Polo Vega
- Red Reconstruyendo Corazones: Rita valer
- ACEPRODES: María Elena Cielo Loayza / María Elena Manrique Carreño / Betzi Chávez Gutiérrez /
- Red de Vigilancia de los DDSSRR: Dorila Huamán
- Facilitadores en Acción: Teolinda Quispe / Rubi Chanta / Norma Palomino / Elena Ñaupari / Ana María Lunazco / Diana León
- Asociación Fe y Esperanza: Flor de María Vela Ruiz
- Club de Madres de Comas: Irma Yolanda Torres
- Mujeres Emprendedoras: Irma Amaya

